

GACETA PARLAMENTARÍA



VII LEGISLATURA

ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Año 03 /Segundo Receso

29 - 08 - 2018

VII Legislatura / No. 251

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, POR EL QUE HACE DE CONOCIMIENTO UN ASUNTO.

PROPOSICIONES

14. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, ASÍ COMO A LA JEFA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA, LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, PARA QUE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, LLEVEN A CABO EL REENCARPETADO Y BACHEO DE LA AV. EMILIO CARRANZA, DESDE LA VIGA HASTA PLUTARCO ELÍAS CALLES, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DEPLORABLES QUE PUEDEN LLEGAR A PROPICIAR DIVERSOS ACCIDENTES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

15. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, PARA QUE INSTALE A LA BREVEDAD LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN PARA EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE ESE ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ACATAMIENTO PLENO DE LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y LOCAL APLICABLES, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA QUE LLEVE A CABO EL SEGUIMIENTO ESCRUPULOSO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS PARA EL EJERCICIO 2018, A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN APEGO A SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, GARANTICE EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN EN EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ZÁRATE SALGADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

16. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE INSTRUYE AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE HOMOLOGUE EL SALARIO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS MUJERES QUE DESEMPEÑAN ALGÚN TIPO DE CARGO DE CONFIANZA DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE ESTE H. ÓRGANO LEGISLATIVO, YA QUE TENEMOS COMO EJEMPLO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD, LA CUAL ES ENCABEZADA POR UNA MUJER Y POR RAZONES DESCONOCIDAS LA PERCEPCIÓN RECIBIDA POR SU LABOR ES CLARAMENTE INFERIOR SI LA COMPARAMOS CON OTRAS DIRECCIONES GENERALES INCLUSO DE LA MISMA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LAS CUALES POR CIERTO SON ENCABEZADAS POR HOMBRES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE EMPRENDA LAS ACCIONES EJECUTIVAS NECESARIAS A EFECTO DE RESCATAR EL ESPACIO QUE PERTENECE AL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL UBICADO EN LA ESTACIÓN GOITIA DEL TREN LIGERO EN LA DEMARCACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

18. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO INTENSIFIQUE OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIFERENTES SITIOS Y MODALIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A NOMBRE DE LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ.

19. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES DÉ UN INFORME DETALLADO RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 5 DEL METROBÚS, QUE CORRERÁ DE SAN LÁZARO A LA GLORIETA DE LOS VAQUERITOS Y SI SE HAN REALIZADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES DE SUELO, ASÍ COMO DE MOVILIDAD E IMPACTO AMBIENTAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

20. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE QUE MEDIANTE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE EN EL QUE SE LOCALIZA EL “PARQUE BICENTENARIO”, SE PUEDA PRESERVAR DICHA ÁREA DE VALOR AMBIENTAL PARA LA ZONA NORPONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EVITANDO LA ESPECULACIÓN INMOBILIARIA EN DEFENSA DEL DERECHO A UN AMBIENTE SANO DE QUIENES HABITAN LA ZONA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

21. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN FERNANDO MONTES DE OCA 61, COL. CONDESA, DEL. CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, RESPECTO A DIVERSAS ÁREAS OCUPADAS POR EL PODER EJECUTIVO EN EL ESPACIO DONDE SE LOCALIZA EL BOSQUE DE CHAPULTEPEC; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, ASÍ COMO A LA JEFA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA, LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, A QUE EMPRENDAN ACCIONES CONJUNTAS A EFECTO DE SALVAGUARDAR EL ÁREA PROTEGIDA DENOMINADA “CERRO DE LA ESTRELLA”; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS INSTANCIAS FEDERALES COMPETENTES INTERVENGAN REVISAR EL CONVENIO MODIFICATORIO IMPUESTO POR LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA “AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO S.A. DE C.V.” EN DETRIMENTO DE LOS PERMISIONARIOS QUE ACTUALMENTE PRESTAN EL SERVICIO DE TAXI EN DICHA TERMINAL AÉREA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO CAPITALINA Y A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS A ETIQUETAR DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE 10 AMBULANCIAS A FAVOR DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RECURSO QUE DEBERÁ SER CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 Y EN LA PROPUESTA PRESUPUESTAL QUE SEA REMITIDA AL JEFE DE GOBIERNO POR EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO EN CUESTIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA MAESTRA JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, SECRETARIA DE FINANZAS, Y AL INGENIERO GERARDO BÁEZ PINEDA, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 72 HORAS, UN INFORME DETALLADO RESPECTO A LOS AVANCES DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 7 DEL METROBÚS DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC, ASIMISMO, A LA MAESTRA JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE LE CITA A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA ACLARAR TODAS LAS DUDAS RELACIONADAS CON LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 7 DE METROBÚS DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, A NOMBRE DE LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL HAGA UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO, A TRAVÉS DE 2 DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, AL TRABAJO QUE HA DESEMPEÑADO LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.



VII LEGISLATURA

ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DEL DÍA

**SEGUNDO RECESO DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO**



**ORDEN DEL DÍA
(PROYECTO)**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

29 DE AGOSTO DE 2018

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

COMUNICADOS

- 4. UNO, DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, POR EL QUE HACE DE CONOCIMIENTO UN ASUNTO.**
- 5. TRES, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LOS QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
- 6. UNO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL CUAL REMITE DIVERSA INFORMACIÓN RELATIVA AL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018 DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.**
- 7. UNO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO**

POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

- 8. DOS, DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
- 9. UNO, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
- 10. DOS, DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
- 11. UNO, DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
- 12. CINCUENTA, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
- 13. DOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**

PROPOSICIONES

- 14. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, ASÍ COMO A LA JEFA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA, LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, PARA QUE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, LLEVEN A CABO EL REENCARPETADO Y BACHEO DE LA AV.**

EMILIO CARRANZA, DESDE LA VIGA HASTA PLUTARCO ELÍAS CALLES, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DEPLORABLES QUE PUEDEN LLEGAR A PROPICIAR DIVERSOS ACCIDENTES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 15. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, PARA QUE INSTALE A LA BREVEDAD LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN PARA EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE ESE ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ACATAMIENTO PLENO DE LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y LOCAL APLICABLES, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA QUE LLEVE A CABO EL SEGUIMIENTO ESCRUPULOSO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS PARA EL EJERCICIO 2018, A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN APEGO A SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, GARANTICE EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN EN EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ZÁRATE SALGADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 16. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE INSTRUYE AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE HOMOLOGUE EL SALARIO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS MUJERES QUE DESEMPEÑAN ALGÚN TIPO DE CARGO DE CONFIANZA DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE ESTE H. ÓRGANO LEGISLATIVO, YA QUE TENEMOS COMO EJEMPLO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD, LA CUAL ES ENCABEZADA POR UNA MUJER Y POR RAZONES DESCONOCIDAS LA**

PERCEPCIÓN RECIBIDA POR SU LABOR ES CLARAMENTE INFERIOR SI LA COMPARAMOS CON OTRAS DIRECCIONES GENERALES INCLUSO DE LA MISMA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LAS CUALES POR CIERTO SON ENCABEZADAS POR HOMBRES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE EMPRENDA LAS ACCIONES EJECUTIVAS NECESARIAS A EFECTO DE RESCATAR EL ESPACIO QUE PERTENECE AL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL UBICADO EN LA ESTACIÓN GOITIA DEL TREN LIGERO EN LA DEMARCACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

18. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO INTENSIFIQUE OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIFERENTES SITIOS Y MODALIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A NOMBRE DE LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

19. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES DÉ UN INFORME DETALLADO RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 5 DEL METROBÚS, QUE CORRERÁ DE SAN LÁZARO A LA GLORIETA DE LOS VAQUERITOS Y SI SE HAN REALIZADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES DE SUELO, ASÍ COMO DE MOVILIDAD E IMPACTO AMBIENTAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 20. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE QUE MEDIANTE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE EN EL QUE SE LOCALIZA EL “PARQUE BICENTENARIO”, SE PUEDA PRESERVAR DICHA ÁREA DE VALOR AMBIENTAL PARA LA ZONA NORPONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EVITANDO LA ESPECULACIÓN INMOBILIARIA EN DEFENSA DEL DERECHO A UN AMBIENTE SANO DE QUIENES HABITAN LA ZONA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 21. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN FERNANDO MONTES DE OCA 61, COL. CONDESA, DEL. CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 22. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, RESPECTO A DIVERSAS ÁREAS OCUPADAS POR EL PODER EJECUTIVO EN EL ESPACIO DONDE SE LOCALIZA EL BOSQUE DE CHAPULTEPEC; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, ASÍ COMO A LA JEFA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA, LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, A QUE EMPRENDAN ACCIONES CONJUNTAS A EFECTO DE SALVAGUARDAR EL ÁREA PROTEGIDA DENOMINADA “CERRO DE LA ESTRELLA”; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS INSTANCIAS FEDERALES COMPETENTES INTERVENGAN REVISAR EL CONVENIO MODIFICATORIO IMPUESTO POR LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA “AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO S.A. DE C.V.” EN DETRIMENTO DE LOS PERMISIONARIOS QUE ACTUALMENTE PRESTAN EL SERVICIO DE TAXI EN DICHA TERMINAL AÉREA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO CAPITALINA Y A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS A ETIQUETAR DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE 10 AMBULANCIAS A FAVOR DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RECURSO QUE DEBERÁ SER CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 Y EN LA PROPUESTA PRESUPUESTAL QUE SEA REMITIDA AL JEFE DE GOBIERNO POR EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO EN CUESTIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL**

ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA MAESTRA JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, SECRETARIA DE FINANZAS, Y AL INGENIERO GERARDO BÁEZ PINEDA, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITAN A ESTA SOBERANÍA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 72 HORAS, UN INFORME DETALLADO RESPECTO A LOS AVANCES DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 7 DEL METROBÚS DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC, ASIMISMO, A LA MAESTRA JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE LE CITA A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA ACLARAR TODAS LAS DUDAS RELACIONADAS CON LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 7 DE METROBÚS DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, A NOMBRE DE LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

- 27. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL HAGA UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO, A TRAVÉS DE 2 DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, AL TRABAJO QUE HA DESEMPEÑADO LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PROPOSICIONES

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La suscrita **diputada Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, fracciones XX y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, ASÍ COMO A LA JEFA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA, LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, PARA QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LLEVEN A CABO EL REENCARPETADO Y BACHEO DE LA AV. EMILIO CARRANZA, DESDE LA VIGA HASTA PLUTARCO ELÍAS CALLES, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DEPLORABLES QUE PUEDEN LLEGAR A PROPICIAR DIVERSOS ACCIDENTES**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas una de las principales demandas del ciudadano hacia el gobierno respecto a la gestión urbana es el mejoramiento de sus vialidades, son tan enfáticas y persistentes debido a la mala calidad que presenta la Ciudad de México en este rubro, tan solo basta transitar unos kilómetros por calles y avenidas para percatarse de dicha problemática.

El mejoramiento de las viadidades no solo es una cuestión de estética urbana, sino principalmente una cuestión de seguridad, toda vez que un simple bache puede provocar graves accidentes viales que originen la pérdida de la vida de los conductores y sus acompañantes. Tan solo recordemos el caso presentado por el diario Milenio el pasado 29 de enero ocurrido en Guadalajara, donde una mujer de 25 años de edad falleció y un hombre resultó gravemente herido luego de caer en un bache cubierto con agua y derrapar al instante en la motocicleta que viajaban.

Luego de que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública de Jalisco tuvo conocimiento del caso, reconoció no solo la carencia de recursos económicos para reparar la carpeta asfáltica de diversas vialidades, sino también la existencia de accidentes mortales y daños a cuantiosos vehículos.

Situaciones como las anteriores deben evitarse a toda costa, es por ello, que se debe denunciar la mala calidad que presenta la Avenida Emilio Carranza, desde La Viga a Plutarco Elías Calles, pues son visibles los cientos de hoyos y hundimientos del asfalto.

No debemos esperar a lamentar un accidente fatal, es mejor prevenirlos cuanto antes, por ello las autoridades no deben hacer caso omiso y deben actuar de manera inmediata ante la demanda presentada.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración este honorable Pleno la siguiente;

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, ASÍ COMO A LA JEFA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA, LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, PARA QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LLEVEN A CABO EL REENCARPETADO Y BACHEO DE LA AV. EMILIO CARRANZA, DESDE LA VIGA HASTA PLUTARCO ELÍAS CALLES, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DEPLORABLES QUE PUEDEN LLEGAR A PROPICIAR DIVERSOS ACCIDENTES.

**ATENTAMENTE
DIP.REBECA PERALTA LEÓN**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles al día primero del mes de agosto de 2018.

Ciudad de México, a 30 de julio del 2018.

Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo
Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación
Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito
Federal
Presente.

FERNANDO ZÁRATE SALGADO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por medio del cual se exhorta a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, María Antonieta Hidalgo Torres, para que instale a la brevedad la Comisión de Transición para el proceso de entrega-recepción de ese órgano político-administrativo de la Ciudad de México, en acatamiento pleno de la normatividad Federal y local aplicables; a la Secretaría de Finanzas para que lleve a cabo el seguimiento escrupuloso de los recursos presupuestales asignados para el ejercicio 2018; a la Contraloría General de la Ciudad de México para que, en apego a sus funciones y responsabilidades, garantice el cabal cumplimiento de los “Lineamientos para la Integración de la Comisión de Transición en el Proceso de Entrega Recepción de los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México”, al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES

El pasado 11 de julio de 2018 se publicaron en la Gaceta Oficial los “Lineamientos para la integración de la “Comisión de Transición en el proceso de entrega-recepción de los órganos político-administrativos de la Ciudad de México”, en los cuales se señala que dicha comisión “deberá iniciar una vez que alcaldes y alcaldesas han recibido la constancia de mayoría por parte del Instituto Electoral local”, hecho que tuvo lugar el pasado día 5 de julio, cuando el Instituto Electoral de la Ciudad de México entregó dichas constancias a los alcaldes electos, entre ellos la C. Layda Sansores San Román, quien asumirá dicho encargo en la demarcación de Álvaro Obregón.

Que dichos lineamientos, de observancia obligatoria para los 16 jefes delegacionales de la Ciudad de México, deberían designar representantes para la Comisión correspondiente, a fin de preparar la entrega-recepción de la administración delegacional, debiendo fijar ambas partes la fecha de inicio de actividades.

Que en las restantes 15 demarcaciones de la Ciudad de México los integrantes de las respectivas Comisiones ya han sido designados y están en funciones para llevar a cabo el acto de entrega-recepción correspondiente.

Que en los referidos lineamientos, emitidos por el Contralor General de la Ciudad de México, Eduardo Roveló Pico, se señala que la Comisión de Transición deberá dejar

constancia de su instalación e inicio actividades, además de establecer un programa de trabajo que incluya las fechas para las reuniones de sus integrantes.

Que dichos trabajos se deberán llevar a cabo en las instalaciones de la delegación, en un espacio asignado para el efecto, el cual deberá contar con el equipamiento necesario para las actividades inherentes.

Asimismo, que la demarcación podrá disponer de recursos para llevar a cabo las actividades correspondientes de la Comisión Receptora; y que en tal caso deberá reportar los gastos en su portal de Internet.

Que los referidos lineamientos señalan que el jefe delegacional deberá instruir a todo su personal respecto de la obligación de proporcionar y entregar la información que les requiera la Comisión de Entrega.

Que en sus considerandos el propio Contralor General refiere “que es obligación de las personas servidoras públicas de los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México, conducir sus actividades de acuerdo a los principios de legalidad, transparencia, honradez, lealtad, imparcialidad, simplificación, agilidad, economía, eficiencia y eficacia, así como efectuar una rendición de cuentas clara, completa y oportuna sobre las acciones realizadas y del ejercicio del gasto público.

“Que la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal vigente establece las disposiciones conforme a las cuales las personas servidoras públicas deberán rendir el informe del estado de los asuntos y recursos que tienen asignados, al separarse de su empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Ciudad de México mediante la elaboración de un acta Administrativa de Entrega-Recepción y el informe de gestión que formará parte de la misma.

“Que con fecha 7 de diciembre de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los Lineamientos para la Elaboración del Informe de Gestión, con motivo de la conclusión del periodo Estatutario de Gestión de la Administración Pública de la Ciudad de México 2012-2018, con el propósito de integrar el informe de gestión a que se refiere la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, con la evidencia documental de las actividades realizadas, así como de los resultados obtenidos, durante la gestión de las y los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, órganos de apoyo y asesoría y entidades paraestatales de la Administración Pública de la Ciudad de México”.

Y que el propio Contralor General refiere en los lineamientos aludidos “que en tratándose de la entrega-recepción final de las Delegaciones, con motivo de la conclusión del periodo estatutario de gestión, la Ley de la materia prevé, que el proceso de entrega recepción deberá principiar desde que la autoridad entrante haya sido legalmente reconocida, esto es, para el caso de las Alcaldías, una vez entregadas las constancias de mayoría por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México”, hecho que –reitero-- ya tuvo verificativo.

Y que a lo largo de las últimas administraciones de dicha demarcación han sido múltiples los señalamientos de favoritismo a proveedores; licitaciones amañadas y a

modo para la compra de bienes, insumos y servicios; violación a los derechos laborales de los trabajadores, que incluye el otorgamiento de bases a personas afines a la Jefa Delegacional y al diputado de la ALDF Leonel Luna, sin respetar los derechos de escalafón; manejo discrecional y poco transparente de los recursos presupuestales asignados, manejo electorero de los programas de beneficio social y de las actividades que son responsabilidad de la demarcación territorial para atender las necesidades de los habitantes, me permito proponer el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Se exhorta a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, María Antonieta Hidalgo Torres, para que instale a la brevedad la Comisión de Transición para el proceso de entrega-recepción de ese órgano político-administrativo de la Ciudad de México, en acatamiento pleno de la normatividad Federal y local aplicables; a la Secretaría de Finanzas para que lleve a cabo el seguimiento escrupuloso de los recursos presupuestales asignados para el ejercicio 2018; a la Contraloría General de la Ciudad de México para que, en apego a sus funciones y responsabilidades, garantice el cabal cumplimiento de los “Lineamientos para la Integración de la Comisión de Transición en el Proceso de Entrega Recepción de los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México”.

A T E N T A M E N T E

DIP. FERNANDO ZÁRATE SALGADO

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.**

El suscrito, Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo, integrante de la Coalición Parlamentaria, del Partido del Trabajo, Nueva Alianza y Partido Humanista, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 18 fracción VII, 50 fracciones IV, V y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE INSTRUYE AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; SE HOMOLOGUE EL SALARIO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS MUJERES QUE DESEMPEÑAN ALGÚN TIPO DE CARGO DE CONFIANZA DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE ESTE H. ÓRGANO LEGISLATIVO, YA QUE TENEMOS COMO EJEMPLO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD, LA CUAL ES ENCABEZADO POR UNA MUJER Y POR RAZONES DESCONOCIDAS LA PERCEPCIÓN RECIBIDA POR SU LABOR ES CLARAMENTE INFERIOR SI LA COMPARAMOS CON OTRAS**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE INSTRUYE AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; SE HOMOLOGUE EL SALARIO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS MUJERES QUE DESEMPEÑAN ALGÚN TIPO DE CARGO DE CONFIANZA DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE ESTE H. ÓRGANO LEGISLATIVO, YA QUE TENEMOS COMO EJEMPLO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD, LA CUAL ES ENCABEZADO POR UNA MUJER Y POR RAZONES DESCONOCIDAS LA PERCEPCIÓN RECIBIDA POR SU LABOR ES CLARAMENTE INFERIOR SI LA COMPARAMOS CON OTRAS DIRECCIONES GENERALES INCLUSO DE LA MISMA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LAS CUALES POR CIERTO SON ENCABEZADAS POR HOMBRES

DIRECCIONES GENERALES INCLUSO DE LA MISMA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LAS CUALES POR CIERTO SON ENCABEZADAS POR HOMBRES, al tenor de las siguientes consideraciones de hecho y derecho:

ANTECEDENTES DE LA PROPOSICIÓN

2

En 1975, coincidiendo con el Año Internacional de la Mujer, las Naciones Unidas acordaron celebrar cada 8 de marzo el Día Internacional de la Mujer, conmemorando la lucha femenina para participar en la sociedad en condiciones de igualdad con el hombre.

El Secretario General de las Naciones Unidas, en su mensaje del Día Internacional de la mujer en el año 2017, hizo referencia a la igualdad de género, señalándola como “un elemento central de la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible, el plan mundial acordado por los líderes de todos los países para hacer frente a los desafíos que enfrentamos. Pide específicamente la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, siendo fundamental para el logro del Desarrollo Sostenible”.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), celebra esta fecha de relevancia mundial con la difusión de datos referidos al trabajo de las mujeres y su contribución al bienestar del hogar y a la economía nacional.

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
NUEVA ALIANZA

Ahora bien y respetando en todo momento los objetivos logrados entorno al empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la Ciudad de México, impulsando una política pública integral con perspectiva de género y derechos humanos, buscando en todo momento las sinergias enfocadas a favorecer y potencializar los recursos y estrategias de apoyo, acordes a las condiciones y necesidades particulares de las mujeres, con la finalidad de lograr una mayor inserción económica en conjunto con su pleno desarrollo personal, garantizando en todo momento el trabajo digno y decoroso, desarrollando proyectos fructíferos o de comercialización, construir un sistema público de servicios de cuidado y fortalecer sus proceso de autonomía económica, tal y como lo menciona el Instituto de las Mujeres de esta gran ciudad.

Destacando que las mujeres tuvieron una participación del 43.8% del personal ocupado en las actividades económicas, de acuerdo con los datos del Censo Económico, todo esto inherente con actividades religiosas, con servicios públicos, así como actividades relacionadas al comercio donde tienen una participación similar a la de los hombres.

Es digno de señalar el logro de la autonomía económica de las mujeres, así como su mayor participación en el mercado laboral, el acceso a ingresos propios y una distribución equitativa en el uso del tiempo, implica acceder en iguales condiciones a los servicios y a la infraestructura de las ciudades, lo que constituye parte importante del soporte físico y espacial de la vida cotidiana de hombres y mujeres,

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
NUEVA ALIANZA

solo por mencionar algunos de los muchos logros que las mujeres han obtenido en épocas recientes.

CONSIDERANDOS

1.- En el contexto internacional, el Estado mexicano ha ratificado diversos Tratados y Convenios en los que se obliga a garantizar la protección de los derechos humanos y a erradicar la discriminación en nuestro país, de forma particular las desigualdades que se presenten en el ámbito laboral por razón de sexo; de igual manera, garantizar el ejercicio de los derechos que en ellos enuncian, asegurando que tanto las mujeres y los hombres gocen de todos los derechos económicos, sociales y culturales.

2.- El comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), recomienda que en relación con el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor que ha sido aceptado en la legislación de muchos países, aún es necesario realizar actividades para que se aplique, a fin de superar la segregación por sexos en el mercado de trabajo, por lo que se deben de crear mecanismos de aplicación que fomenten los esfuerzos de las partes en los convenios colectivos pertinentes por lograr la aplicación de dicho principio.

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
NUEVA ALIANZA

3.- En México debemos destacar que la Norma Mexicana **NMX-R-025-SCFI.2015**, la cual tiene por objetivo la Igualdad Laboral y no discriminación es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, con la finalidad de favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores, la cual surgió a través de un Convenio de colaboración entre la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la cual establece los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad y no discriminación, cuyo propósito es el acceso a un empleo digno, productivo y bien remunerado a favor de las personas.

La multicitada norma destaca que como parte de las labores que se realizarán por los centros de trabajo es llevar a cabo las acciones específicas en materia de igualdad y no discriminación, además de fomentar en todo momento un enfoque participativo para reforzar los conocimientos y las capacidades del personal. Sus principios fundamentales de inclusión laboral establecen un empleo digno con el acceso a los bienes arquitectónicos recursos institucionales y contar con las oportunidades para todo el personal de manera equitativa y prever la formación y capacitación en sus áreas de trabajo.

4.- Finalmente La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), resolvió que la distribución de diputados electos y designados (50-50) en el Congreso capitalino, tal y como lo prevé la Constitución de la Ciudad de México, es "novedosa y única en el país" dicha distribución, además se mencionó que no contraviene la Constitución federal y se apega a la libertad de configuración que cada entidad tiene, lo cual representa un claro avance en la lucha histórica de las mujeres de esta gran metrópoli por lograr una verdadera equidad de género.

Por lo anteriormente expuesto y en atención a las funciones y obligaciones a las que el suscrito está sujeto como Diputado de este, H. Órgano de Gobierno, en el ánimo progresista configurado en la Constitución de la Ciudad de México, así como los documentos anteriormente citado y con el objeto de ir eliminando en nuestro ámbito de competencia el rezago en materia de equidad de género, me permito someter a su consideración el siguiente punto de acuerdo:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE INSTRUYE AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

PRIMERO: SE HOMOLOGUE EL SALARIO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS MUJERES QUE DESEMPEÑAN ALGÚN TIPO DE

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
NUEVA ALIANZA

CARGO DE CONFIANZA DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE ESTE H. ÓRGANO LEGISLATIVO, YA QUE POR RAZONES DESCONOCIDAS LA PERCEPCIÓN RECIBIDA POR SU LABOR ES CLARAMENTE INFERIOR A LA DE LOS HOMBRES.

SEGUNDO: SE RESARZA DE MANERA INMEDIATA Y DE FORMA RETROACTIVA A LA DESIGNACIÓN DEL CARGO TODAS Y CADA UNA DE LAS PERCEPCIONES DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD; ASÍ COMO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CASOS QUE SE ENCUENTREN EN EL MISMO SUPUESTO.

A T E N T A M E N T E

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
INTEGRANTE DE LA COALICIÓN
PARLAMENTARIA, DEL PT, NA, HUMANISTA.



*Dip. Juana María Juárez
López*

Grupo Parlamentario Morena



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA DIPUTADA JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA; PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EMPRENDA LAS ACCIONES EJECUTIVAS NECESARIAS A EFECTO DE RESCATAR EL ESPACIO QUE PERTENECE AL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL UBICADO EN LA ESTACIÓN GOITIA DEL TREN LIGERO EN LA DEMARCACIÓN XOCHIMILCO.

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO

Presidente de la Mesa Directiva de la

Diputación Permanente

P r e s e n t e

La **DIPUTADA JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XV, XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 7; 10, fracción I, XXI; XXXVIII y XXXIX; 17, fracción IV, y 18, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 2, 92, numeral 10 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EMPRENDA LAS ACCIONES EJECUTIVAS NECESARIAS A EFECTO DE RESCATAR EL ESPACIO QUE PERTENECE AL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL UBICADO EN LA ESTACIÓN GOITIA DEL TREN LIGERO EN LA DEMARCACIÓN XOCHIMILCO.

1. El 18 de octubre de 2017 se solicitó al Secretario de Movilidad de la Ciudad de México a través del oficio DJMJL/370/17 se informara si esa Secretaría había otorgado permiso o autorización para instalar una estación de servicio de suministro de gas dentro de la superficie destinada al CETRAM, ubicado en Avenida Prolongación División del Norte esquina 20 de noviembre, Barrio San Pedro, a unos pasos en la estación del tren ligero Francisco Goitia.
2. El 18 de octubre de 2017 se solicitó al Consejero Presidente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal a través del oficio número DJMJL/373/17, verificara la instalación de una estación de servicio de suministro de gas dentro de la superficie destinada al CETRAM ubicado en Avenida Prolongación División del Norte esquina 20 de noviembre, Barrio San Pedro, a unos pasos de la estación del tren ligero Francisco Goitia, Demarcación Xochimilco, a petición de los vecinos y por ser un riesgo en materia de protección civil por encontrarse en una zona altamente poblada contando con escuelas y estancias infantiles a muy corta distancia.
3. El 8 de diciembre de 2017 la Secretaría de Protección Civil informó a través del oficio No. SPC/SCPPP/DGP/4700/2017; que no contaba con atribuciones para intervenir por tratarse de materia de hidrocarburos e invitan a consultar directamente a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos o a la Comisión Reguladora de Energía.
4. El 15 de diciembre de 2017 el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, informó mediante oficio INVEADF/DVMAC/15363/2017 que

Grupo Parlamentario Morena

ejecutó la orden de visita de verificación administrativa en materia de Desarrollo Urbano y Uso del Suelo, en la estación CETRAM de Xochimilco quedando asentado en constancias de las cuales no obtuve copia.

5. En el mes de diciembre de 2017 se habían puesto sellos de clausura en la estación de servicio, mismos que duraron hasta el mes de junio de 2018. A partir de lunes 3 de julio la estación inició operaciones de venta de combustible a pesar de encontrarse en terrenos de la CETRAM.
6. Los vecinos del Barrio San Pedro y otros barrios circunvecinos de la demarcación territorial de Xochimilco, ya habían enterado al Dr. Miguel Ángel Mancera sobre la construcción de esta distribuidora de gas en medio de una zona habitacional, con alta densidad poblacional ya que en un radio de 400 metros se encuentran dos estancias infantiles una de SEDESOL y otra del IMSS, un Jardín de Niños, Primarias, Secundarias, la Universidad Católica Lumen Gentium, un Asilo de ancianos, así como entrada y salida de personas de las instalaciones del tren ligero Francisco Goitia, administrado por el CETRAM.
7. La Demarcación Territorial Xochimilco se caracteriza por la tradición de llevar en procesión al “Niño Pa” que se ha convertido en un atractivo turístico y que ya forma parte de la cultura de la zona. Las procesiones van acompañadas de cientos de habitantes los cuales van festejando con cohetes y demás juegos pirotécnicos lo cual incrementa el peligro de tener una estación de servicio, misma que se presume no cuenta con todos los estudios de zonificación.
8. Es el caso que ninguna autoridad ha señalado conocer del otorgamiento de un permiso para el funcionamiento del referido establecimiento mercantil.

- I. Que los Centros de Transferencia Modal son instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y que surgen debido a las aglomeraciones generadas por lanzaderas, bases de vehículos del transporte público, comercio informal, insuficiente infraestructura urbana e inseguridad.
- II. Que su objetivo es proporcionar espacios eficientes en materia de seguridad, protección civil y movilidad en beneficio de mujeres niñas, adultos mayores, personas con discapacidad, capacidad limitada, peatones, ciclistas y usuarios del transporte público de pasajeros; con la visión de transformarlos en instalaciones orientadas a la accesibilidad para procurar una mejor movilidad en beneficio de los usuarios del sistema integrado del transporte de pasajeros.
- III. Que el uso dado al CETRAM Xochimilco se ha desviado de su objetivo principal, ocasionando el enojo de los vecinos derivado de una preocupación real al desconocer los documentos de planeación y de protección civil que garanticen la seguridad de la zona, ya que la operación de la estación de servicio representa un riesgo para la población y para el entorno, considerando que Xochimilco está catalogado por la UNESCO como patrimonio cultural y natural de la humanidad; características que deben salvaguardarse en beneficio de la población, lo que resulta contraproducente con la operación de dicha estación.
- IV. Que en materia de vialidad, la ubicación de la referida estación genera un retraso en el tránsito vehicular, trayendo consigo elevación de emisiones contaminantes así como una considerable reducción en la velocidad, debido a los embotellamientos, provocado por los vehículos en espera de ser abastecidos.



*Dip. Juana María Juárez
López*

Grupo Parlamentario Morena



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se somete a la consideración de la Diputación Permanente de esta Asamblea, de manera respetuosa, la siguiente proposición:

ÚNICO.- SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EMPRENDA LAS ACCIONES EJECUTIVAS NECESARIAS A EFECTO DE CANCELAR DEFINITIVAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE GAS Y SE RECUPERE LA VOCACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL CETRAM, EN LA ESTACIÓN FRANCISCO GOITIA DEL TREN LIGERO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, al primer día del mes de agosto de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

México D. F., a 09 de agosto de 2018
Oficio No. AYTVAS 1/ALDF/VII/ 010/2018

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

La que suscribe Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, con fundamento en los artículos 13 fracción II y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito federal, 81 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la Diputación Permanente la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTENSIFIQUE OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIFERENTES SITIOS Y MODALIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Según el Diagnóstico de FIMEVIC a partir de los años noventa, en la Ciudad de México se ha presentado un proceso de despoblamiento de las delegaciones centrales a pesar de ser las de mayor



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

infraestructura urbana. Esta situación ha sido acompañada de un crecimiento expansivo hacia las delegaciones del poniente, oriente y sur; y en mayor medida hacia las divisiones municipales del Estado de México, principalmente las ubicadas al oriente.

Este proceso de concentración de la población en las áreas externas de la Ciudad, ha provocado cambios importantes en los patrones de viaje, mientras que en 1983 los viajes con origen - destino en las delegaciones del entonces Distrito Federal representaban casi el 62 por ciento, en 1994 su participación se redujo a menos del 57 por ciento y siguiendo con este patrón, los viajes interdelegacionales eran más importantes (32%) que los viajes al interior de cada delegación (24%). Por su parte, los viajes metropolitanos (los que cruzan el límite de la Ciudad de México y el Estado de México), pasaron del 17 a casi el 22 por ciento; esto significa poco más de 4.2 millones de viajes por día. Manifestándose una tendencia de predominar más los viajes largos que los viajes cortos.

Lo que ha ocasionado importantes incrementos en el robo a pasajeros de transporte público con uso de violencia física y psicológica, así como el abuso sexual a mujeres de todas las edades, por lo que se necesita de una corresponsabilidad en materia de prevención y acción por parte de las autoridades locales, así como la coordinación, con las empresas prestadoras de servicio y concesionarios.



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

Lo anteriormente expuesto enmarca los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Se estima que para el 2020 en la Ciudad de México, se presentará una cifra cercana a los 5.6 millones de viajes y representará cerca del 20% del total de viajes en la ZMVM (28.3 millones de viajes en total).

SEGUNDO.- El Sistema de Transporte Colectivo metro constituye la infraestructura física, técnica y humana más importante con la que cuenta el Gobierno de la Ciudad de México para enfrentar la demanda de servicios de transporte, tiene una red de 200 kilómetros de vías dobles, en 11 Líneas y 175 estaciones, los cuales son recorridos por los 302 trenes que conforman el parque vehicular, realizando 1 millón 157 mil 490 vueltas anuales, lo que se traduce en una oferta de servicio de 3.4 millones de lugares anuales.

TERCERO.- El sistema de Transporte eléctrico cuenta con 17 líneas, y un promedio de 344 unidades en operación, de igual manera el Tren ligero tiene una longitud de 13 kilómetros a doble vía y opera en promedio con 12 trenes en horas valle y 15 en horas de máxima demanda.

CUARTO.- La Red de Transporte Público, cuenta con un parque vehicular aproximado de 1 mil 400 unidades, de las cuales operan en



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

promedio al día 1 mil 140; los autobuses recorren diariamente 250 mil kilómetros., en particular de las zonas de menores recursos económicos y permite regular el aforo de transporte público de pasajeros.

QUINTO.- Que dentro del transporte público se encuentran vigentes 916 rutas del transporte público concesionado, las cuales presentan a diario importantes hechos constitutivos de delitos en diversas modalidades.

SEXTO.- Según la Dirección General de Política y Estadística Criminal, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, las carpetas de investigación iniciadas por delitos de acto impacto social, presenta 158 robos a pasajero en transporte público individual con violencia,, así como 769 robos a pasajero en transporte público colectivo con violencia.

SÉPTIMO.- Las carpetas de investigación iniciadas por delitos de bajo impacto social, indican 90 robos en transporte público individual sin violencia, 3,240 robos en transportes públicos colectivos, 1,680 al interior del metro sin violencia, 97 al bordo de microbús sin violencia, 329 al bordo de Metrobus, 1,134 a bordo de RTP, Trolebús , Tren Ligero, Suburbano, 136 al interior del Metro con violencia y 633 a bordo de Microbús con violencia , todas las cifras expuestas, son reportadas de Enero a Diciembre de 2017.



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTENSIFIQUE OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS DIFERENTES SITIOS Y MODALIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 09 de Agosto de 2018.

Diputada Abril Yannette
Trujillo Vázquez

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2018

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO.**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE
LA VII LEGISLATURA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**

P R E S E N T E

El suscrito Diputado Miguel Ángel Hernández Hernández del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I, XXI y XXXI, 17 fracción IV, 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES DE UN INFORME DETALLADO RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 5 DEL METROBÚS, QUE CORRERÁ DE SAN LÁZARO A LA GLORIETA DE LOS VAQUERITOS Y SI SE HAN REALIZADO LOS

ESTUDIOS CORRESPONDIENTES DE SUELO, ASÍ COMO DE MOVILIDAD, E IMPACTO AMBIENTAL; lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante Acta de Fallo del 31 de julio de 2017, derivada de la Licitación Pública Internacional numero LO-909005989-E1-2017 (909005989-DGOP-F-001-17), la Secretaria de Obras y Servicios por medio de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de la Ciudad de México, adjudicó a la empresa “GAMI Ingeniería e Instalaciones” Sociedad Anónima de Capital Variable, el proyecto para la construcción del corredor vial para el transporte público Línea 5 del metrobús, Segunda Etapa, en el Eje 3 Oriente en el tramo de San Lázaro a la Glorieta de los Vaqueritos, debiendo iniciar el proyecto el 08 de agosto de 2017, con un plazo de 506 días naturales.

2.- Con fecha 07 de Agosto de 2017, se celebró el contrato de Obra Pública número “DGOP-LPI-F-1-009-17, que suscribieron la Secretaria de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México y la persona moral denominada “GAMI Ingeniería e Instalaciones” Sociedad Anónima de Capital Variable, para la construcción del corredor vial para el transporte público Línea 5 del metrobús, Segunda Etapa, en el Eje 3 Oriente en el tramo de San Lázaro a la Glorieta de los Vaqueritos.

3.- La ampliación de la línea 5 del metrobús está planteada originalmente para añadir a esta 35 estaciones y 20 kilómetros más de ruta que correrán de San Lázaro a la Glorieta de Vaqueritos, beneficiando según lo manifestado en el proyecto a diversas

Colonias de las Delegaciones Venustiano Carranza, Iztapalapa, Iztacalco, Tlalpan y Coyoacán.

4.-Para la Construcción del corredor vial para el transporte público Línea 5 del metrobús, Segunda Etapa, en el Eje 3 Oriente en el tramo de San Lázaro a la Glorieta de los Vaqueritos se solicitó un financiamiento del Banco Mundial equivalente a 2 mil 400 millones de pesos.

5.- Planificar, proyectar, construir y conservar obra pública por parte del Gobierno es indispensable debido al constante crecimiento de nuestra ciudad, la obra pública contribuye a un desarrollo integral y armónico de las personas que en ella habitan, un ejemplo es el proyecto del metrobús cuyo objetivo es ampliar la oferta del transporte público en la Ciudad de México, mediante de un sistema moderno de autobuses, que permita el traslado masivo de usuarios, siempre en condiciones óptimas, contribuyendo a la reducción del uso del automóvil como medio de transporte principal.

6.- Otro objetivo que se busca con la implementación de este sistema de transporte es contribuir a la mejora de la calidad del aire de la Zona Metropolitana del Valle de México.

7.- No obstante lo antes señalado en días pasados los vecinos de distintas colonias de las delegaciones por las que cruzara la ampliación de la Línea 5 del Metrobus se han acercado con el objeto de manifestar su preocupación e incertidumbre respecto a la construcción de esta obra, ya que manifiestan que la misma trae problemas de tránsito en las vialidades, así como ambientales, de desempleo por las rutas que microbuses que se eliminaran, así como el posible impacto negativo que la construcción traiga a los comercios de la zona.

Aunado a lo anterior, en diversos periódicos que circulan en la ciudad de México, así como medios electrónicos, se pueden observar noticias que hablan de la tala de árboles que provocó la construcción de la ampliación de la línea 5 del metrobús y de las posibles consecuencias ecológicas que traerá, así como de la molestia de vecinos y comerciantes de las distintas zonas por la obstrucción de las vialidades, aunado al cambio de ruta original y la posibilidad de que no se concluyan el total de las estaciones en esta Administración, situaciones que dan solo incertidumbre a la población.

8.- Razón por la cual solicitamos a la autoridad competente en este caso la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, informe respecto a la construcción de la obra pública consistente en la ampliación de la línea 5 del metrobús, que correrá de San Lázaro a la Glorieta de los Vaqueritos y si se han realizado los estudios correspondientes de suelo, así como de movilidad, e impacto ambiental, ya que es indispensable tener certeza sobre el estado jurídico actual que guarda la citada obra pública.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La incertidumbre que se crea y la falta de información hacia la población de la Ciudad de México y en especial a los habitantes de las colonias por donde correrá la obra pública consistente en LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA LINEA 5 DEL METROBUS, QUE CORRERA DE SAN LAZARO A LA GLORIETA DE LOS VAQUERITOS, así como de los posibles daños de movilidad, ecológicos y de suelo que podría ocasionar la misma.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 17 fracciones IV, V y VII, 18 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tenemos la facultad de velar por el bienestar de la ciudadanía, salvaguardar el estado de derecho, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, entre otros.

Pues conforme a la Reforma constitucional sobre Derechos Humanos de 10 de junio de 2011, es obligación de todas las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De aquí que, el poder ejecutivo de la Ciudad de México tiene la obligación constitucional de realizar políticas públicas velando por prevenir, proteger, respetar y garantizar los Derechos Humanos.

Por ello, ningún acto o decisión de autoridad, ni política pública puede violentar Derechos Humanos, debido a que es obligación del Gobierno de la Ciudad de México (Poder Ejecutivo), velar por la protección y respeto de los Derechos Humanos de los habitantes de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se tienen que respetar y proteger los Derechos Humanos de los vecinos y habitantes de la Ciudad de México de: Acceso a la Información que básicamente consiste en que toda persona tiene derecho de buscar, recibir y difundir información que se encuentre en poder de cualquier autoridad pública; de Participación y Consulta, el cual consiste en que el Estado está obligado a abrir un proceso de comunicación y diálogo entre las partes involucradas en un proyecto, guiado por el principio de máxima transparencia, cuando un actor público o privado comience a impulsar cualquier obra de infraestructura que suponga inversiones y decisiones con potenciales afectaciones; de Vivienda Adecuada porque el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (CDESC), desarrolla el alcance del derecho a la vivienda adecuada en la Observación General No. 4, estableciendo algunas características, entre las que destaca: la disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; entre otros.

En suma, es indispensable que la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, de un informe detallado respecto a la construcción de la obra pública consistente en la ampliación de la línea 5 del Metrobús, que correrá de San Lázaro a la Glorieta de los Vaqueritos y si se han realizado los estudios correspondientes de suelo, así como de movilidad, e impacto ambiental.

Por lo antes expuesto, solicitamos respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, para que en un plazo que no exceda de 15 días hábiles, **DE UN INFORME DETALLADO RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 5 DEL METROBÚS, QUE CORRERÁ DE SAN LÁZARO A LA GLORIETA DE LOS VAQUERITOS Y SI SE HAN REALIZADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES DE SUELO, ASÍ COMO DE MOVILIDAD, E IMPACTO AMBIENTAL.**

ATENTAMENTE

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL TERCER AÑO DE
EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES, A FIN DE QUE MEDIANTE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE EN EL QUE SE LOCALIZA EL «PARQUE BICENTENARIO», SE PUEDA PRESERVAR DICHA ÁREA DE VALOR AMBIENTAL PARA LA ZONA NORPONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EVITANDO LA ESPECULACIÓN INMOBILIARIA EN DEFENSA DEL DERECHO A UN AMBIENTE SANO DE QUIENES HABITAN LA ZONA; lo anterior al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- En 1933, antes incluso de la expropiación petrolera, la compañía *El Águila* puso en operación una refinería la cual ocupaba en un inicio 60 hectáreas; con el tiempo incrementó su tamaño a

174 hectáreas al extender sus actividades. La refinería fue nacionalizada en 1938 por el Presidente Lázaro Cárdenas (1934-1940) junto con el resto de la industria petrolera.

La Refinería 18 de marzo producía principalmente Gasolina Magna, Gasolina Premium, Turbosina, Kerosina, Diésel, Gas, Gas Licuado del Petróleo (Gas LP) y Combustóleo, con una capacidad de refinación de 7,500 barriles de petróleo por día.

Como consecuencia de la tecnología con que operó la refinería, se generó una contaminación en el subsuelo en los terrenos que albergaban sus instalaciones. Por ello se ordenó su cierre el 18 de marzo de 1991 con el propósito de reducir la contaminación del aire de la Zona Metropolitana en el Valle de México y preservar la salud de sus habitantes.

2.- Donación del predio

El Programa para mejorar la calidad del aire en el Valle de México 1995-2000 planteó en su apartado VI “Recuperación Ecológica: Abatimiento de la Erosión” la realización de un proyecto para construir y operar un parque en el terreno que ocupó la ex Refinería. A partir del cierre de la ex refinería se iniciaron los trabajos de demolición y desmantelamiento de las instalaciones, y su traslado a otras refinerías en el país. Este proceso se llevó a cabo durante los años noventa.

Al final de la administración federal 2000 – 2006 surgió la idea de darle un uso al área recreativa a los predios situados entre la actual Terminal de Almacenamiento, Reparto y Distribución (TAR).

En septiembre de 2006 se firmó un acuerdo de cooperación entre la SEMARNAT y PEMEX, así como con su subsidiaria PEMEX REFINACION (PXR), el objeto de dicho acuerdo es la remediación del predio que ocupó la Ex Refinería 18 de marzo para la remediación del predio.

En mayo de 2007 se anunció la construcción de un parque en la parte norte de los terrenos o predios originales de la ex refinería, una superficie de 55 hectáreas donadas a la SEMARNAT.

El parque se dedicó a los héroes de la Independencia de México y formó parte de las obras para conmemorar ese hecho histórico. De allí el nombre Parque del Bicentenario.

El 8 de noviembre del 2010 se inauguró el Parque Bicentenario; cubriendo la necesidad sentida en el norte de la Ciudad de México por contar con espacios naturales y abiertos en el norte de la Ciudad de México. Desde entonces, se ha convertido en un punto de referencia para todos los ciudadanos y los visitantes a la capital de México.

3.- El Parque Bicentenario cuenta con varias áreas recreativas, educacionales, un Jardín Botánico, entre otras instalaciones propicias para la diversión, el descanso y entretenimiento.

Está dividido en cinco grandes áreas temáticas, la primera, que se descubre justo después de cruzar la entrada, es el Jardín Natura, que sorprende con sus bellos invernaderos, canales, estanques, chinampas, tulares, plazas y estilizadas estructuras geométricas que son el abrigo de talleres creativos y de imaginación.

Un poco más allá, cruzando la Plaza de las Rosas, se revela el Jardín Viento, que cuenta con un atractivo auditorio y un amplio espacio natural, prácticamente circular, ideal para descansar y

ver pasara el tiempo escuchando los sonidos del viento, característica que nombra a esta zona del parque.

Más adelante, sobre los senderos peatonales aparece el Jardín Tierra con sus bellas extensiones verdes con veredas y ciclistas que abren paso a la exquisita campana coreana regalada por ese país a México, o el primer árbol plantado en el parque que es un ahuehuete que ha generado una plazoleta natural que le da protección.

Saliendo de este jardín, quien visite encontrará el Jardín Sol en donde se encuentra el museo del parque que periódicamente organiza exposiciones plásticas, tecnológicas, etc., siendo un preludeo al Jardín Agua, en donde se encuentra un soberbio lago artificial que, en su embarcadero, los fines de semana, tiene lanchas para recorrerlo.

4.- De acuerdo con el Informe Especial «Crecimiento urbano y derechos humanos en la Ciudad de México», presentado el pasado 20 de julio por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal , las áreas verdes son consideradas un elemento indispensable para la vida en las ciudades debido a los servicios ambientales que ofrecen al generar oxígeno y retener las partículas contaminantes del aire, al servir como barreras naturales para el ruido y al ser espacios idóneos para el esparcimiento, la cultura y el deporte, además de que forman parte de la imagen urbana, entre otras cosas .

La Ley Ambiental del Distrito Federal considera área verde a toda superficie cubierta de vegetación natural o inducida (parques, jardines, jardineras, camellones, arboledas, cerros, áreas rurales, etc.); para la Organización Mundial de la Salud (OMS) el indicador aceptable de área verde por habitante es de 9 a 11 metros cuadrados.

Si bien la PAOT señaló que en 2009 la Ciudad de México cumplía con dicho indicador, la distribución espacial de las áreas verdes era inequitativa al haber delegaciones que concentraban la mayor parte de éstas, además identificó como un problema grave la falta de recursos para el mantenimiento constante que requieren cerca de 35% de ellas, a lo que se suma los desarrollos de obra pública y privada que, entre otros aspectos, las fragmentan y hacen que pierdan funcionalidad.

Al respecto, el siguiente cuadro muestra la distribución de áreas verdes por delegación; se debe tomar en cuenta que los porcentajes presentados son proporcionales a la superficie de cada delegación y tamaño de su población. Algunas delegaciones superan ampliamente lo establecido por la OMS, pero otras se ven por debajo de lo mínimo de áreas verdes por habitante, es por ello por lo que se considera que existe una distribución desigual de estas áreas en la Ciudad de México.

Delegación	Superficie (km ²)	Total de áreas verdes (km ²)	Áreas verdes Sup. Deleg. (%)	Zonas arboladas (%)	Zonas de pastos y arbustos (%)	Áreas verdes por habitantes (m ²)	Zonas arboladas por habitante (m ²)
Álvaro Obregón	95.4	24.59	40.2	64.5	35.5	35.8	23.1
Azcapotzalco	33.3	4.28	12.8	54.7	45.3	9.7	5.3
Benito Juárez	26.5	1.19	4.5	99	1	3.3	3.3
Coyoacán	53.6	20.13	37.3	76.7	23.3	31.4	24.1
Cuajimalpa de Morelos	71.1	5.55	36.8	46.4	53.6	36.7	17
Cuauhtémoc	32.3	1.81	5.5	74	26	3.5	2.6
Gustavo A. Madero	87.4	14.26	16.3	47.3	52.7	11.5	5.4
Iztacalco	23.0	2.25	9.7	54.7	45.3	5.5	3
Iztapalapa	112.5	18.32	16.2	27.1	72.9	10.3	2.8
La Magdalena Contreras	63.1	1.82	12.9	69.2	30.8	8.3	5.7
Miguel Hidalgo	46.1	8.89	18.6	57.3	42.7	25.2	14.4
Tláhuac	85.5	2.27	11.8	4.4	95.6	7.5	0.3
Tlalpan	312.9	11.8	24.4	88.9	11.1	20.3	18
Venustiano Carranza	33.7	5.23	15.4	23.5	76.5	11.3	2.7
Xochimilco	113.5	5.89	25.7	60.8	39.2	15.9	9.7
Ciudad de México	1486.6	128.28	20.4	55.9	44.1	15.1	8.4

Nota: No se incluye la delegación Milpa Alta por encontrarse totalmente en suelo de conservación.

Fuente: Elaboración del CIADH con base en los datos del Fondo Metropolitano del Valle de México, Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, actualización 2011, México, 2011, p. 54.

Este parque, ubicado entre las delegaciones Azcapotzalco y Miguel Hidalgo, representa un pulmón y un centro de encuentro para el disfrute de quienes habitan la zona norponiente de la Ciudad de México, sin embargo, en fecha reciente se ha dado a conocer que Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha puesto el terreno a disposición de la Secretaría de la Función Pública al considerar que el inmueble de referencia «ya no resulta necesario para los fines inicialmente concebidos, y a efecto de evitar que se encuentre ocioso e improductivo y con el fin de contribuir a que el Gobierno Federal cuente con los elementos que le permitan cumplir con sus funciones públicas en beneficio de la sociedad».

CONSIDERANDOS

UNO. - Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII, 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citada para su **urgente y obvia resolución**.

DOS. - En el ámbito internacional, la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, en su artículo I, inciso 3, expresa que se entenderá por Monumentos Naturales, a las regiones, los objetos o las especies vivas de animales o plantas de interés estético o valor histórico o científico, a los cuales se les da protección absoluta.

TRES. - El artículo 27 de nuestra Ley Suprema, indica que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación.

La Ley General de Bienes Nacionales estipula, en su artículo 7 fracción XIII, que un parque público es un bien de uso común.

El artículo 44, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señala que las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas, quedarán sujetas al régimen previsto en esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

Por lo cual, cualquier tipo de modificación, adecuación o alteración que se quiera llevar a cabo dentro de la Tercera Sección, sólo la podrá realizar la autoridad emisora de la declaratoria mencionada con antelación, o sea, por el titular del Poder Ejecutivo Federal.

CUATRO.- Por su parte, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dispone en el artículo 1 fracción IV, que el objetivo de esta Ley, es el de establecer y regular las áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal, y en general regular el suelo de conservación para la preservación de los ecosistemas y recursos naturales de la Tierra, así como manejar y vigilar aquellas cuya administración se suma por convenio con la Federación, estados o municipios.

El artículo 2, fracción V de la Ley invocada, expresa que su aplicación se actualizará, en virtud de conservar, proteger y preservar la flora y fauna en el suelo de conservación y suelo urbano y en las áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas competencia del Distrito Federal.

El diverso 5, define como parques a las áreas verdes o espacios abiertos jardinados de uso público, ubicados dentro del suelo urbano o dentro de los límites administrativos de la zona urbana de los centros de población y poblados rurales en suelo de conservación, que contribuyen a mantener el equilibrio ecológico dentro de las demarcaciones en que se localizan, y que ofrecen fundamentalmente espacios recreativos para sus habitantes;

El artículo 6, fracción I de esta Ley, señala como autoridad en materia ambiental en el Distrito Federal, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

El artículo 87, fracción I de esta normatividad, que para los efectos de esta Ley se consideran áreas verdes a los parques.

Por último, el artículo 12 del Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal, determina que, al realizar sus actividades, servidor público debe evitar la afectación del ecosistema, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación del medio ambiente del país, que se refleje en sus decisiones y actos. El entorno ambiental es de los principales legados para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

CINCO. - Mediante este punto de acuerdo la pretensión de quienes lo suscriben es reforzar la conservación de estas zonas para el solaz de los que lo visitan, y no destinarla para la construcción de megaproyectos inmobiliarios.

Esta solicitud encuentra su fundamento en el artículo 84 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales, que a la letra dispone:

***ARTÍCULO 84.-** Los inmuebles federales que no sean útiles para destinarlos al servicio público o que no sean de uso común, podrán ser objeto de los siguientes actos de administración y disposición:*

I al IX. ...

***X.-** Donación a favor de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, o de sus respectivas entidades paraestatales, a fin de que utilicen los inmuebles en servicios públicos locales, fines educativos o de asistencia social; para obtener fondos a efecto de aplicarlos en el financiamiento, amortización o construcción de obras públicas, o para promover acciones de interés general o de beneficio colectivo;*

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, solicitamos respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerada la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ing. Rafael Pacchiano Alamán, a que done a la Ciudad de México el inmueble federal

ubicado en Avenida 5 de Mayo, No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, en los límites de las delegaciones Miguel Hidalgo y Azcapotzalco, espacio en el cual se erige el Parque Bicentenario, área ambiental de especial relevancia para la zona Norponiente de la capital del país, y que bajo los criterios de la Secretaría a su digno cargo ha sido catalogado como ocioso e improductivo y no necesario para los fines inicialmente concebidos para el mismo.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la presidenta del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Lic. Soraya Pérez Munguía; a que -por su especial relevancia para el beneficio de la población de la Ciudad de México-, el inmueble federal ubicado en Avenida 5 de Mayo, No. 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, en los límites de las delegaciones Miguel Hidalgo y Azcapotzalco, espacio en el cual se erige el Parque Bicentenario; sea donado a la Ciudad de México y se detenga su entrega al dominio de la Secretaría de la Función Pública, a fin de que el lugar pueda ser preservado y continúe siendo un área verde de valor para la comunidad residente en la zona, a fin de dar cumplimiento a las normas internacionales en la materia.

ATENTAMENTE.

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y
AGUILERA**

DIP. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO

DIP. FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ

DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL TERCER AÑO DE
EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,
MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES RESPECTO AL
INMUEBLE UBICADO EN FERNANDO MONTES DE OCA 61, COL. CONDESA, DEL.
CUAUHTÉMOC;** lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

CONSIDERANDOS

UNO.- Que al advertirse que existen procedimientos respecto al inmueble antes mencionado, la probable opacidad en cuanto a su ejecución produce serias preocupaciones. Es importante conocer el origen de los recursos erogados (financiamiento público o privado), y cuáles son realmente las intenciones de los trabajos. Es en virtud de ello, que esta Soberanía requiere a la Secretaría del Medio Ambiente proporcione la información solicitada, fundado en el Derecho Humano a la Transparencia, el Acceso a la Información Pública y la Redición de Cuentas en las actuaciones de los servidores públicos, parte sustancial de varios tratados internacionales suscritos por el Gobierno del Estado Mexicano, así como parte total de ordenamientos constitucionales de varios países de la región.

En el Derecho Comparado, la Constitución del Ecuador establece, en su artículo 18, que todas las personas, de manera individual o colectiva, tendrán el derecho a buscar y recibir información veraz y oportuna, así como a acceder libremente a la información generada en entidades públicas o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, señala, en su artículo 58, que la comunicación será libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura.

La Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 21, numeral 6, declara que los bolivianos tendrán el derecho a acceder a la información libremente, de manera individual o colectiva. En conexión con este artículo, el precepto 106, fracción I, de la Carta Magna boliviana, manifiesta que el Estado garantizará el derecho a la

comunicación, información, libertad de expresión, opinión, a la rectificación y a la réplica.

TRES.- En materia de Derecho de Acceso a la Información Pública, México ha suscrito trascendentes documentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual establece, en su artículo 19, que toda persona tiene el derecho de investigar y recibir información y opiniones.

La Convención Americana de Derechos Humanos, dispone, en el artículo 13, párrafo primero, que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Tal derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece, en su artículo 19, numeral dos, que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho abarca, la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Dichos Derechos Fundamentales, se encuentran imbrítos en el Derecho a una Buena Administración Pública, preceptuado en la Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano.

Éste documento es de importancia primordial, en función a que, no obstante de pertenecer a la fuente del Derecho Internacional denominado como *Soft law* (Derecho suave), las cuales carecen de fuerza vinculante, sirve como precedente para la creación de normas internacionales perentorias de Derecho Internacional *ius cogens*,

las cuales son de cumplimiento obligatorio para las partes contratantes. En la mencionada Carta, se estatuye el Derecho de los ciudadanos de los Estados firmantes a una Buena Administración Pública que satisfaga sus necesidades relacionadas a la Administración Pública, en todos sus aspectos. Inmerso en su articulado, se establece el principio de publicidad de los actos de la Administración Pública, siendo el artículo 14 el que estipula:

“14. Principio de publicidad y claridad de las normas, de los procedimientos y del entero quehacer administrativo en el marco del respeto del derecho a la intimidad y de las reservas que, por razones de confidencialidad o interés general, que serán objeto de interpretación restrictiva.

Las autoridades procurarán dar a conocer a los ciudadanos y a los interesados, de forma sistemática y permanente, según las diferentes legislaciones de cada uno los países de la región, sus actos, contratos y resoluciones, mediante comunicaciones, notificaciones y publicaciones, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de forma masiva tal información.”

El artículo 22 de dicho ordenamiento, garantiza el acceso de la información pública, en los siguientes términos:

“22. Principio de transparencia y acceso a la información de interés general: el funcionamiento, actuación y estructura de la Administración Pública deberá ser accesible a todos los ciudadanos, de manera que éstos, de acuerdo con la protección del derecho a la intimidad y de las declaraciones motivadas de reserva por razones de interés general, puedan conocer en todo momento, gracias a la existencia de archivos adecuados, la información generada por las Administraciones Públicas, por las organizaciones sociales que manejen fondos públicos y por todas aquellas instituciones que realicen funciones de interés general de acuerdo con la legislación respectiva.

Las Autoridades deberán impulsar de oficio los procedimientos y procurarán usar las TICS a los efectos de que los procedimientos se tramiten con diligencia y sin dilaciones injustificadas de acuerdo con los enunciados de la Carta Iberoamericana del Gobierno Electrónico. Igualmente, se procurará potenciar el uso de estándares abiertos para facilitar la difusión y reutilización de la información pública o de interés general.”

CUATRO.- El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozan de los Derechos Humanos reconocidos en la misma, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse. Las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

El artículo 6, párrafo segundo, de esta Constitución, establece, que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El apartado A del mismo precepto constitucional, fija las bases por las que se regirá tal derecho. De esta guisa, la normatividad constitucional determina, que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato

que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública.

CINCO.- El artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que el derecho humano de acceso a la información, comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las leyes de la materia de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias.

El artículo 6 de la misma Ley, obliga al Estado a garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad, autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito de la Federación, de las Entidades Federativas y los municipios.

Ahora bien, el artículo 7 del ordenamiento citado, declara que el derecho de acceso a la información o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados

internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley. En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El artículo 11 de la Ley en mención, destaca que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Más adelante, el artículo 12 expresa que toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca la ley.

Por cuanto hace a los entes públicos obligados a garantizar el acceso a la información, el artículo 23 de la invocada Ley, señala que deberán transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

El artículo 70 de la Ley en análisis, refiere la información mínima que todo sujeto obligado deberá tener a disposición del público. Para el caso que nos ocupa, es la fracción XXVII la que establece que serán accesibles para su consulta las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

SEIS.- En el ámbito local, el artículo 16 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, estipula que en el Distrito Federal todas las personas gozan de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, tendrán los derechos y obligaciones que establecen este Estatuto y las leyes correspondientes.

El artículo 17, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, estipula que los habitantes del Distrito Federal, tienen derecho a la protección de las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que rijan en el mismo.

El Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal, ordena, en su artículo 10, que todo servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servidor público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

El artículo 5 de la Ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad Abierta, enumera una serie de principios rectores que regirán en todas las actuaciones que emprendan los servidores públicos.

En materia de transparencia, el propio artículo citado de la Ley en estudio, enuncia principios específicos que las autoridades de la Administración Pública local están obligadas a observar, que para el caso que nos ocupa son:

1. El Principio de Transparencia Proactiva, el cual consiste en garantizar que las acciones, los procesos, las decisiones y los responsables de las decisiones de gobierno sean información pública, puesta a disposición de la población, de manera accesible, en formatos técnicos y legales que permiten su uso, reutilización y redistribución, para cualquier fin legal. Para garantizar esto, el gobierno emprende, por voluntad propia, las estrategias y políticas encaminadas hacia la apertura de sus procesos; (...)

(...)

(...)

4. El Principio de Máxima Publicidad, el cual se obliga que toda la información en posesión de las delegaciones, dependencias, entidades y órganos desconcentrados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta únicamente a las excepciones definidas por la legislación en la materia.

La fracción III del diverso 6 del ordenamiento en cita, contempla como objetivo fortalecer las capacidades institucionales para garantizar la observancia del Derecho de Acceso a la Información.

El artículo 2, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, expresa que toda la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

El artículo 3 del ordenamiento en comento, en su párrafo segundo, explica que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias.

El diverso 4 de la misma Ley, indica que el Derecho de Acceso a la Información Pública o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de la Ciudad de México, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley.

En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberán prevalecer los principios de máxima publicidad y pro persona, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En el caso de que cualquier disposición de la Ley o de los tratados internacionales aplicables en la materia pudiera tener varias interpretaciones deberá prevalecer el que proteja con mejor eficacia el Derecho de Acceso a la Información Pública.

La fracción IV del artículo 5 de la legislación comentada, estipula como objetivo de la misma, garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno de la

Ciudad de México transparentando el ejercicio de la función pública a través de un flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral.

El diverso 7 de esta Ley, manifiesta que para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.

El artículo 13 de esta Ley, determina que toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.

Muy importante es el contenido del artículo 17 de la multicitada normatividad, el cual establece la presunción de existencia de la información requerida, si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

El artículo 27, preceptúa que, en la aplicación de esta Ley, deberá de interpretarse bajo el principio de máxima publicidad y en caso de duda razonable entre la publicidad y la reserva de la información, deberá favorecerse el principio de máxima publicidad.

La necesidad de conocer el destino para el cual será destinado el inmueble multicitado se funda en el Derecho de Acceso a la Información Pública

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.

Dado en el Recinto Legislativo a los quince días del mes de agosto de 2018.

ATENTAMENTE

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

Dip. César Cravioto Romero

Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez

Dip. Tomás Noguerón Martínez

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTEN DEL TERCER AÑO DE
EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quienes suscriben, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,
POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES,
RESPECTO A DIVERSAS ÁREAS OCUPADAS POR EL PODER EJECUTIVO EN EL
ESPACIO DONDE SE LOCALIZA EL BOSQUE DE CHAPULTEPEC,** lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Luego de la Conquista de México-Tenochtitlán, hacia 1550 se construyó un trapiche donde se triturbaba el trigo hasta convertirlo en harina. Debido a la importancia de su

producción este espacio pertenecía a la Corona Española y fue nombrado como Molino del Rey, ubicado en donde actualmente se erige la residencia oficial de Los Pinos.

La propiedad pasó a manos de José María Rincón Gallardo, quien en 1853 vendió parte de los terrenos a un doctor panameño llamado José Pablo Martínez del Río (1809-1882), quien construyó La Casa Grande; estos terrenos luego pasaron a manos de José Miguel Pacheco quien construyó un rancho al que nombró La Hormiga, transformando el predio rural en una magnífica residencia de verano cercana al entonces pueblo de Tacubaya.

2. Con la creación del Paseo de la Reforma que unía al Bosque y al Castillo de Chapultepec con el resto de la ciudad, el rancho La Hormiga quedó situado en un punto intermedio y, por lo tanto, estratégico para el gobierno que en esos años buscaba un inmueble cercano al Castillo –entonces residencia oficial del Presidente de la República– con el fin de que fuera ocupada por el miembro del gabinete de más confianza.

El primer funcionario federal que habitó La Hormiga fue el general Álvaro Obregón, Secretario de Guerra y Marina en el gobierno carrancista. Más tarde Plutarco Elías Calles vivió ahí con su familia durante el tiempo que ocupó el cargo de Secretario de Gobernación.

Para 1924 el general Manuel Pérez Treviño (Jefe del Estado Mayor Presidencial en el gobierno de Álvaro Obregón) y su familia fueron inquilinos del rancho, de ahí le siguió el general Joaquín Amaro Domínguez, de 1925 a 1929, quien fungía como Secretario de Guerra y Marina durante el gobierno del presidente Plutarco Elías Calles.

3. Tras la llegada a la Presidencia de México del general Lázaro Cárdenas del Río el uso que hasta entonces había tenido el rancho La Hormiga se transformó. El nuevo

mandatario decidió no irse a vivir al Castillo de Chapultepec, decretando que dicho recinto se convirtiera en un museo al que pudiera tener acceso la ciudadanía.¹

En 1935, el Presidente y su esposa, Amalia Solórzano, llegaron a vivir al rancho y el General decidió cambiar el nombre del lugar a “Los Pinos”.

En 1941, el Presidente Manuel Ávila Camacho y su familia hicieron algunos arreglos y para continuar el uso del inmueble como residencia presidencial, construyendo en el espacio un campo de golf durante.

Para 1947 la familia del Presidente Miguel Alemán llegó a vivir en “Los Pinos”; quien ordenó la construcción de la casa que es la residencia principal – y que lleva su nombre – de estilo francés, con tres niveles y un área de 5 mil 400 m². En 1952 concluyeron las obras de la casa presidencial; la familia Alemán se trasladó. Se casó ahí Beatriz, hija del Presidente. Todos los mandatarios del PRI ocuparon esa residencia.

Posteriormente, en 1953, llegó a habitarla el Presidente Ruiz Cortines, construyendo otra casa que hoy lleva su nombre, instalando un elevador para las habitaciones de la esposa del mandatario y abriendo un gimnasio.

Adolfo López Mateos decidió no cambiarse a la casa presidencial con su familia, se quedaron a vivir en su casa en San Jerónimo y Los Pinos se usaron para recibir visitantes.

Fue hasta que la familia Díaz Ordaz llegara a vivir a Los Pinos en 1965, que se realizara una modificación adicional al terreno, construyendo una alberca.

¹ <https://www.animalpolitico.com/2012/07/los-pinos-historia-de-la-casa-del-proximo-presidente-de-mexico/>

Luis Echeverría ocupó la residencia en 1970 y decidió cambiarla para darle un aspecto de hogar mexicano; fue el único intento de un gobernante priista por abrirla al público, agregando además la construcción de una serie de cabañas. En esa época eran frecuentes las visitas escolares.

José López Portillo también ocupó la casa desde el primer día; su mamá, su hermana y tres hijos suyos con sus parejas habitaron en distintas casas de la principal varios años de su mandato; incluso se instaló una cocina en la planta alta de la casa principal.

La familia de Miguel de la Madrid, en 1983, habitó la residencia grande o principal (Casa Alemán); y la Casa Lázaro Cárdenas (conocida como La Hormiga) fue destinada a área de trabajo.

Tras la toma de posesión de Carlos Salinas en 1988, se creó el Salón Adolfo López Mateos, que es hoy el principal espacio de ceremonias en “Los Pinos” y se hizo un estudio de TV, y fue en este momento en que la residencia creciera mil 500 metros más adentro del Bosque de Chapultepec. La fiesta de 15 años de la hija de Salinas de Gortari fue el evento inaugural del Salón Adolfo López Mateos en 1989.

Ernesto Zedillo en 1994 ocupó de nuevo la Casa Lázaro Cárdenas. Para el año 2000 Vicente Fox ocupó las cabañas como residencia y la casa principal como área de trabajo. Representó una inversión de 60 millones de pesos para la reforma de las dos cabañas y la adaptación de áreas en la Casa Alemán. Abrieron Los Pinos a visitas del público y la Presidencia creó una página virtual.

La familia Calderón, ocupó las dos cabañas, pero despachaban en la residencia Alemán; en el 2007 una parte del Bosque de Chapultepec, que antes no estaba dentro de Los Pinos fue anexada y utilizada por Felipe Calderón para correr.

Con Peña Nieto ha habido grandes remodelaciones en la casa principal, y un nuevo edificio, en el 2012 se cerraron Los Pinos; se clausuró la página virtual. La Presidencia no entregó ninguna información sobre los edificio y cambios en los inmuebles, pero se puede observar a lo lejos una construcción al interior del área.²

CONSIDERANDO

UNO.- Que e Bosque de Chapultepec es un espacio emblemático tanto por su valor histórico como por su valor ambiental y social, al ser una de las áreas verdes en el centro de cualquier ciudad, superando incluso a Central Park en New York, así como por albergar museos y zonas culturales de convivencia e interés para la población de la Ciudad de México.

DOS.- En materia ambiental, en el ámbito internacional, la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, en su artículo 2, señala como patrimonio Natural, a los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico.

En su artículo 4, determina que cada uno de los Estados firmantes, reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente.

Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga.

² Sierra, S. (30 de Julio del 2018) Los Pinos, un complejo arquitectónico imperial. *El Universal*. E8, E9.

El artículo 5 de este instrumento internacional, en su inciso a), manda a adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación General.

TRES.- La Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, en su artículo I, inciso 3, expresa que se entenderá por Monumentos Naturales, a las regiones, los objetos o las especies vivas de animales o plantas de interés estético o valor histórico o científico, a los cuales se les da protección absoluta.

El Bosque de Chapultepec, se encuentra dentro de los parámetros establecidos por los ordenamientos internacionales para ser salvaguardado.

CUATRO.- El artículo 27 de nuestra Ley Suprema, indica que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación.

Para el caso que nos ocupa, el predio donde están situada la residencia, la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país.

CINCO.- El artículo 44, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señala que las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce Soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido

significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas, quedarán sujetas al régimen previsto en esta Ley y los demás ordenamientos aplicables; que la presión que la población ha ejercido sobre parte de dichos terrenos, han provocado la perturbación de los procesos naturales que sustentan a los ecosistemas alojados en los mencionados terrenos.

El artículo 45 de la Ley citada, expresa que el establecimiento de áreas naturales protegidas, tiene por objeto la preservación de los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas y de los ecosistemas más frágiles, así como sus funciones, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos; la salvaguarda de la diversidad genética de las especies silvestres de las que depende la continuidad evolutiva; el aseguramiento de la preservación y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, sus elementos, y sus funciones; proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, así como zonas turísticas, y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura e identidad nacionales y de los pueblos indígenas.

SEIS.- Por otro lado, el 2 de diciembre de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se Declara como Área de Valor Ambiental del Distrito Federal al Bosque de Chapultepec.

El Artículo Segundo de dicho Decreto, sostiene que la declaración como Área de Valor Ambiental del Distrito Federal del Bosque de Chapultepec, tiene por objeto establecer un régimen tendiente a la conservación, restauración y rehabilitación de los recursos naturales que proporcionan servicios ambientales al área metropolitana de la Ciudad de México, entre los que destacan la regulación de la temperatura y de la humedad, el control del ruido, la recarga de mantos acuíferos, la captura de los contaminantes

atmosféricos y la conservación de valores escénicos y paisajísticos; aunado a la preservación del valor histórico, cultural, turístico y recreativo de la zona.

Por último, el artículo Séptimo, manifiesta que en el Bosque de Chapultepec, sólo se podrán realizar actividades tendientes a la conservación de sus ecosistemas, restauración ecológica, mantenimiento de áreas verdes, espacios abiertos, monumentos históricos e infraestructura y actividades de recreación y esparcimiento, con los alcances y de conformidad con el Programa de Manejo y que no se encuentren previstos en los supuestos del artículo 90 bis 6 en relación al numeral 93 bis 1, de la Ley Ambiental del Distrito Federal (renombrada por Decreto de la Asamblea Legislativa a Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal).

Por lo señalado anteriormente, se establece claramente que por ser de utilidad pública y de interés social, se prioriza la salvaguarda del Bosque de Chapultepec por sobre intereses particulares.

SIETE.- Por su parte, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dispone, en el artículo 1 fracción IV, que el objetivo de esta Ley, es el de establecer y regular las áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal, y en general regular el suelo de conservación para la preservación de los ecosistemas y recursos naturales de la Tierra, así como manejar y vigilar aquellas cuya administración se suma por convenio con la Federación, estados o municipios.

El artículo 2, fracción V de la Ley invocada, expresa que su aplicación se actualizará, en virtud de conservar, proteger y preservar la flora y fauna en el suelo de conservación y suelo urbano y en las áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas competencia del Distrito Federal.

El diverso 3, fracción II de la normatividad citada, considera de utilidad pública, el establecimiento, protección, preservación, restauración mejoramiento y vigilancia de las áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal, las zonas de restauración ecológica y en general del suelo de conservación y suelo urbano para la preservación de los ecosistemas y elementos naturales.

OCHO.- Los Pinos, la llamada “Casa del Pueblo” es todo menos para el pueblo, a lo largo de su historia ha tenido diversas remodelaciones por comodidad y capricho de los mandatarios que la han habitado, varios de sus inquilinos han anexado a la residencia varias hectáreas del Bosque de Chapultepec, y gastado millones de pesos en remodelaciones inadmisibles que han afectado las áreas protegidas.

Actualmente 11.9 hectáreas es el casco de Los Pinos incluyendo sus jardines, más 4 hectáreas frente a Molino del Rey donde hay un Monumento; el Estado Mayor tiene estas 4 hectáreas de buffer, como colchón para que los autos no pasen frente a Los Pinos. Después, el cuerpo de Guardias Presidenciales tiene otras 5 hectáreas; y luego el Cuartel General de los Guardias Presidenciales, otras 3.4 hectáreas. Más adelante atrás del Auditorio Nacional, un área de .7 hectáreas, más todo lo que es el Campo Marte, 18 hectárea; si sumamos toda esta parte son más de 42 hectáreas³, lamentablemente todo esto podría tener uso de carácter social.

La residencia alberga varios valores arquitectónicos de importancia histórica como el Molino del Rey – alterado por las remodelaciones, inicialmente era de piedra y actualmente es blanco y aplanado-, los restos de un acueducto histórico, el rancho de La Hormiga- hoy Casa Lázaro Cárdenas- y la residencia principal – Casa Miguel Alemán-, todas estas bellezas arquitectónicas deben de estar para el disfrute público, ya que alberga parte importante de la historia y cultura contemporánea de nuestro país.

³ Sierra, S. (30 de Julio del 2018) Los Pinos, un complejo arquitectónico imperial. *El Universal*. E8

NUEVE.- Que el espacio físico que ocupa actualmente Los Pinos es infinitamente superior al de las dimensiones de lo que fuera Molino del Rey, y si bien es cierto que las condiciones debían ser dignas para albergar a la familia de los diversos presidentes que la han habitado, también es cierto que las ampliaciones y modificaciones han sido para sostener lujos excesivos a costa de los espacios públicos, que se han visto sustancialmente reducidos en detrimento de los derechos de quienes habitamos la capital del país.

Como ya se ha anunciado, una de las principales tareas dentro del próximo sexenio será el retorno de este espacio público a beneficio de la población, como un espacio cultural que será sumado a su lugar correspondiente, que es el Bosque de Chapultepec.

DIEZ.- Que es necesario para los trabajos de transición, que todas las instancias realicen los preparativos necesarios para los procesos de entrega-recepción, preservando en todo momento lo que para tales efectos marquen las leyes y reglamentos correspondientes, lo que incluye la entrega de los inmuebles y espacios que hayan sido ocupados por los gobiernos y sus administraciones, en buen estado y con puntual eficiencia.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente a la presidenta del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Lic. Soraya Pérez Munguía; a que –en el ámbito de sus facultades– gire instrucciones a quien corresponda a fin de que el terreno en el que se erige el inmueble denominado Los Pinos, así como las áreas que ocupa reciban el mantenimiento

correspondiente para su entrega a la próxima administración, y a que el área que ha sido ocupada por el Poder Ejecutivo, que otrora perteneciera al Bosque de Chapultepec, pueda ser desalojada y restaurada a su estado original, a fin de que sea entregada como el espacio público que anteriormente era a la administración 2018-2014.

Dado en el Recinto Legislativo a los 15 días del mes de agosto de 2018.

ATENTAMENTE.

DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA

DIP. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO

DIP. FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ

DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE

México, Ciudad de México a 11 de Julio de 2018.

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL.**

VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, ASÍ COMO A LA JEFA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA, LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, A QUE EMPRENDAN ACCIONES CONJUNTAS A EFECTO DE SALVAGUARDAR EL ÁREA PROTEGIDA DENOMINADA “CERRO DE LA ESTRELLA”; lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Cerro de la Estrella es un punto geográfico de gran importancia arqueológica, puesto que en sus faldas se han descubierto indicios de antiguos asentamientos humanos cuya antigüedad se remonta hasta el Preclásico mesoamericano. Además, es el escenario de la representación de la Pasión de Cristo en Iztapalapa, importante evento religioso que año con año atrae a más de un millón de personas.

Aunque la mayor parte de este cerro fue declarado parque nacional por el presidente Lázaro Cárdenas el 14 de agosto de 1938, el crecimiento de la mancha urbana ocasionó la reducción del área protegida por el decreto y, por lo tanto, la pérdida de la categoría del parque nacional para convertirse en un área natural protegida, bajo la administración del Gobierno del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

Según información histórica, los antiguos habitantes del Valle de México se referían a este sitio como Huizachtépetl (cerro de los huizaches), lugar que fue muy importante para los mexicas, pues en él se efectuaba la ceremonia del Fuego Nuevo, ésta con mucha importancia ritual para los pobladores de la región.

Los indicios más antiguos de ocupación humana en el territorio de Iztapalapa proceden del pueblo de Santa María Aztahuacan. En ese lugar, en 1953 fueron encontrados los restos de dos individuos que, según los análisis de la Facultad de Estudios Superiores de Zaragoza (UNAM) y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, tienen una antigüedad aproximada de nueve mil años.

Materiales arqueológicos más recientes indican la ocupación continua de las laderas del cerro de la Estrella, por lo menos desde el Preclásico. En aquella época, aquí se debió establecer alguna aldea que estaba relacionada con la cultura de Cuicuilco. El declive de esta cultura, cuyo centro era la población del mismo nombre en el sur del valle de México, debió ocurrir en aproximadamente por el siglo II d. C., y posiblemente esté relacionada con la erupción del volcán Xitle.

Hacia el final del preclásico debió dar comienzo la ocupación de Culhuacán. Durante el periodo clásico, Culhuacán, como la mayor parte de las poblaciones del valle de México y de Mesoamérica, fue parte de un sistema de intercambio comercial que tuvo a Teotihuacan como centro. Tras la caída de esta ciudad, aproximadamente en el siglo VIII d. C., algunos de sus pobladores se refugiaron en los antiguos pueblos ribereños del lago de Texcoco como Culhuacán. Allí permaneció un reducto cultural teotihuacano que se fusionó con los pueblos guerreros que migraban hacia el centro de México.

Estudios arqueológicos indican que fue construido entre los años 100 y 650 d. C., y que tuvo pobladores desde el periodo preclásico Medio (1000 a. C.). Los primeros colonos del sitio, fundaron asentamientos en las laderas del cerro (Huizachtecatl), se piensa que eran agricultores incipientes y que desarrollaron una organización social rudimentaria. Se piensa que los petroglifos de Cerro Chiquito fueron hechos por estos grupos.

Al poniente del cerro se encontraron cerámicos y materiales líticos fechados a los años 500 al 100 a. C. y son similares a otros encontrados en Zacatenco. Las estructuras, hechas entre 100 y 650 d. C., están en la parte norte y consisten en cimentaciones y muros edificios con influencia teotihuacana. Existen indicios de una zona habitacional en la mitad del cerro, correspondiente al periodo Clásico Tardío (600 a 900 d. C.). Se

considera que numerosas estructuras de tipo civil fueron construidas para satisfacer el incremento poblacional de la época.

De acuerdo con los Anales de Cuautitlán (Sahagún, Motolinia, Torquemada y otros), se señala que entre 900 y 1300 d. C. grupos chichimecas poblaron el poniente del cerro y fundaron Culhuacán. Tuvieron importantes avances tecnológicos y sociales; se supone que estuvieron regidos por un sistema teocrático y, subsecuentemente, por una dinastía de reyes. Entre 1300 y 1521 d. C. los mexicas sometieron a la población y establecieron el altépetl de Iztapalapa. Junto con Culhuacán, protegían el sur de la gran Tenochtitlán y le suministraban alimentos. En esa época se construyeron las plataformas en la cima del cerro.

Las colonias que se encuentran en sus alrededores del cerro de la estrella han dañado la ecología de este pulmón tan importante porque poco a poco los árboles se han eliminado por viviendas.

2.- Los mexicas consideraban al universo como una gran flor de cuatro pétalos, Tenochtitlán estaba al centro. Los puntos cardinales eran representados por los pétalos; la región del este tenía el glifo acatl (la caña), el oeste calli (casa), el norte tecpatl (cuchillo de pedernal) y el sur tochtli (conejo). Una tradición heredada de los toltecas fue la adoración del Sol, quien regía en todos los seres y para conservarlo era necesario ofrecerle corazones y sangre de guerreros sacrificados. Por lo tanto, cada 52 años, con el inicio de los calendarios (religioso y civil), los sacerdotes efectuaban la ceremonia del Fuego Nuevo, evitando la muerte del Sol para evitar la total oscuridad del universo, surgían entonces los tsitsimeme (devoradores de humanos).

Al atardecer del día de la ceremonia, los sacerdotes se vestían con sus mejores galas, y bajo la coordinación de un sacerdote de Copilco, iban a la cima del Huizachtépetl para hacer la ceremonia. Se presentaba a un prisionero en el altar principal, al cual, durante la ceremonia se ponía fuego en el pecho con un madero o mamahuastli para encender el Fuego Nuevo; en tanto, la gran Tenochtitlán y sus vecinos permanecían en completa oscuridad.

Los Colhuas fueron los primeros en utilizar la cima del cerro para realizar la ceremonia del Fuego Nuevo. Fuentes históricas establecen que se llevaron a cabo cuatro de estas ceremonias en 1351, 1403, 1455 y 1507. La gran Tenochtitlán fue invadida antes de poder realizar la quinta ceremonia.

El primer ritual principiaba en el Templo mayor de Huitzilopochtli en Tenochtitlan. En el día final del ciclo azteca, cada cincuenta y dos años en la llamada "Toxiuhmolpilia" (átense nuestros años); representaba la cuenta de los años según la tabla del inventor Quetzalcóatl. El pueblo se reunía en la plaza, ante la pirámide de Huitzilopochtli al medio día. Los cuatro sacerdotes representativos de los cuatro Dioses creadores, que enviaron a la Tierra los del decimotercer cielo; Ometecutli y Omecíhuatl (dos señor y dos señora) subían las trece gradas del Teocalli y en la plataforma daban trece vueltas simbólicas, deteniéndose en cada señal de los cuatro puntos cardinales, de la cuenta de los años aztecas del ciclo Nahoá (13 x 4 años =52 años), al son de melancólicos caracoles, chirimías, teponaxtles y huéhuetls. La primera vuelta principiaba por el Sur o huitztlampá. El que representaba a Huitzilopochtli, iba vestido de azul con un águila en la mano, se adelantaba y decía: ¡ce Tochtli! -"un conejo"-, repetían los demás sacerdotes Dioses (al tomar un conejo y con las manos en alto Huitzilopochtli lo ofrecía a Tonatiuh y giraba, dando una vuelta completa). Después, al dirigirse todos los sacerdotes al Oriente o tlapcopa. Le tocaba el turno al Dios sacerdote de la siembra

Xipe Tótec, el que se vestía con la piel desollada, el del ropaje rojo, empuñando dos cañas giraba dos veces con la mirada en el cielo y pronunciaba: ¡ome ácatl! -"dos cañas"-, respondían los demás. Caminaban lentamente hacia el Norte o mictlampa.- El Dios Tezcatlipoca, todo de negro, cubierto con una piel de jaguar; en su cetro, un espejo de obsidiana; en alto mostraba tres cuchillos de pedernal, al girar tres vueltas decía: ¡yei Técpatl! -"tres cuchillos de pedernal, tres años"- contestaban los acompañantes Dioses sacerdotes. Luego se deslizaban al Poniente o cihuatlampa.- Descansaban un poco, se adelantaba el sacerdote Dios Quetzalcóatl, ataviado de blanco con una estrella refulgente pintada en la espalda y sosteniendo en una mano el planeta Venus; se apoyaba en un báculo en forma de serpiente emplumada; levantaba las manos hacia el cielo y exclamaba: ¡nahui calli! respondían -"cuatro casas, cuatro años, la morada de las Diosas Mujeres"-, y con respeto los demás sacerdotes se inclinaban con una reverencia, rendían pleitesía a las mujeres muertas convertidas en Diosas, mientras Quetzalcóatl terminaba los cuatro giros sobre sí mismo. Al final de los cuatro años, después de caminar hacia los cuatro puntos cardinales, comienza el quinto año, es la segunda vuelta para contar otros cuatro años; seguían dando vueltas sobre la plataforma hasta la vuelta decimotercera; se adelantaba Huitzilopochtli al: Sur o huitztlampa. Huitzilopochtli gritaba: ¡Toxiuhmolpilia! Todos gritaban ¡Toxiuhmolpilia! - "se atan nuestros años" ¡cincuenta y dos años! - ¡Toxiuhmolpilia! Repetían estruendosamente las voces del pueblo.

Invocaban la ayuda de sus Dioses para otros cincuenta y dos años: ¡Tonatiuh! ¡Huitzilopochtli! ¡Quetzalcóatl! (mientras giraban los cuatro Dioses sacerdotes), y al detenerse, se apagaban las llamas de los cuatro pebeteros situados en los cuatro puntos cardinales, callaban las voces y el acompañamiento musical; en silencio bajaban la escalinata de la pirámide. Los residentes tenochcas regresaban a sus hogares. Toda la muchedumbre formada por sacerdotes, reyes, gobernadores o

caciques, guerreros, enviados especiales de todos los confines del vasto Imperio Nahoá, se encaminaban hacia el Cerro del Uizachtécatl o de la Estrella al atardecer.

Otro aspecto de este día. Consistía en arrojar al cieno de la laguna todos los ídolos de sus Dioses, así como sus utensilios domésticos: esteras o petates, las piedras del fogón, los incensarios y cuanto lumbre había se apagaba; las casas quedaban limpias, vacías; ayunaban, se punzaban las orejas con espinas de maguey y sangraban.

En todo el Imperio invadía la incertidumbre de la muerte o de la vida. Hasta en los pueblos conquistados más allá de las montañas que circundaban por doquier se escuchaban sollozos, lamentos e invocaciones a los Dioses para que les concediera la prolongación de la vida, otros cincuenta y dos años "Un Tonatiuh resplandeciente".

Última Ceremonia del Fuego Nuevo. Los aztecas habían dado por concluido el cuarto sol con la destrucción de Tollan, en el año 1116, y empezaron un quinto solo de ellos. Como todo sol tenía que terminar por una gran desgracia que pusiese en peligro la existencia de la humanidad, creían que llegaría vez en que al fin de uno de sus ciclos de cincuenta y dos años no saldría el sol de nuevo, pereciendo por tal causa la especie humana. Para conjurar el peligro hacían fiesta el último día de cada ciclo al fuego que era su dios creador y padre del sol ofreciendo en sacrificio a las víctimas que resultaban en las guerras que hacían desde su peregrinación. Los mexicas dieron mayores solemnidades a la ceremonia y preocupación y fiesta se fueron extendiendo por el territorio.

Fray Juan de Torquemada relata que, llegado el último día del ciclo, en todo el reino se esperaba con miedo lo que aconteciera, porque creían que si no se sacaba fuego se acabaría el mundo y sería el fin de la humanidad y que aquella noche y aquellas

tinieblas serían perpetuas, que el sol no volvería a nacer ni a aparecer por el horizonte y que de arriba vendrían y descenderían los tzitzimime -demonios feos y terribles- que se comerían a los hombres. Por todo esto se instituyó la ceremonia del fuego nuevo.

De ésta ceremonia, Fray Bernardino de Sahagún describió que, acabada la rueda de los años del ciclo, se hacía una gran fiesta que llamaban Toxihmolpilli que significa "atadura de los años", y que se hacía cada cincuenta y dos años. Cuando se acercaba el día señalado para sacar el fuego nuevo, cada vecino de México arrojaba el agua de las acequias o la laguna a los dioses que tenían en su casa, las piedras del hogar y los texólotl para moler, y limpiaban muy bien las casas y apagaban todas las lumbres.

El lugar señalado donde se hacía la dicha nueva lumbre era encima de una sierra que se llamaba Huixachtlán o Huizachtépetl —situada entre los pueblos de Iztapalapa y Culhuacán— donde se hacía la lumbre a media noche y el palo de donde se sacaba el fuego estaba sobre el pecho de un cautivo tomado en la guerra; sacaban la lumbre de un palo bien seco con otro palillo largo y delgado como asta y cuando acertaban a sacarla y estaba ya hecha inmediatamente abrían las entrañas del cautivo, le arrancaban el corazón y lo arrojaban en el fuego atizándole con él y todo el cuerpo se consumía en la lumbre.

En la víspera de la fiesta, ya puesto el sol, los sacerdotes se vestían como los dioses y caminaban despacio y en silencio desde el centro y llegaban al cerro de la estrella casi a la media noche. Mientras tanto el resto de la población esperaba con miedo, algunos en lugares altos, a que apareciera la lumbre en lo alto del cerro y una vez vista la luz, se cortaban las orejas, adultos y niños, para tomar su sangre y esparcirla en dirección al fuego.

Mientras en lo alto del cerro, los sacerdotes tomaban el fuego y se lo daban a corredores muy ligeros que iban con rapidez a repartir la lumbre a las diversas poblaciones. Los de Tenochtitlán llevaban las teas de pino primero al templo de Huitzilopochtli y de ahí a otros templos y a sus aposentos, así como al resto de la ciudad llenando cada rincón de luz y regocijo.

Así los pobladores renovaban sus alhajas, vestidos y colocaban petates nuevos en señal del ciclo que comenzaba.

3.- El 14 de agosto de 1938, la mayor parte de este cerro fue declarado parque nacional por el presidente Lázaro Cárdenas. El crecimiento de la mancha urbana y las invasiones inconscientes, ocasionaron la reducción del área protegida y, por lo tanto, la pérdida de la categoría del parque nacional para convertirse en un área natural protegida, quedando bajo la administración del Gobierno del Distrito Federal ahora Ciudad de México, definiendo por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente a las áreas naturales protegidas como “ las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas”.

Con fecha 30 de mayo de 1991 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una declaratoria mediante la cual se establece como “Zona Sujeta a Conservación Ecológica” una superficie de 143.1 hectáreas, ubicadas en el cerro de la estrella.

En 1999, 16 de abril para ser exactos, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un acuerdo de coordinación, en él, se otorgó al Gobierno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, por parte del ejecutivo federal, la administración del área natural

protegida de interés de la federación “Parque Nacional Cerro de la Estrella”, así como para llevar a cabo diversas acciones coordinadas que apoyaran la preservación, restauración, desarrollo, vigilancia y recategorización de esta área natural, sin que por ello se abandonen las medidas de protección. Uno de los objetos de este acuerdo era el de llevar a cabo la acción de recategorizar el “Parque Nacional Cerro de la Estrella” por medio de una acción simultánea del Gobierno Federal de abrogar esta área y del Gobierno del Distrito Federal, de constituir las como áreas naturales protegidas de su competencia.

En el año 2002, el Gobierno de la Ciudad de México (en ese año Distrito Federal), le transmite esta administración a la Delegación Iztapalapa y a partir de entonces se comenzaron a permitir los asentamientos irregulares. Vecinos que están en contra del daño generado a esta área mencionan que el gobierno delegacional ha permitido y orquestado las invasiones, grupos de personas llegan a poner casas provisionales de cartón y techo de lámina para vivir allí, posteriormente se les comienza a generar cobros mínimos de predial para poder ir generando derechos y al cabo de unos pocos años se dicen poseedores por derecho del terreno.

También manifiestan que los líderes (la mayoría funcionarios públicos) promueven la escrituración de esos predios y una vez que lo logran venden los terrenos. Con lo anterior a la fecha quedan menos de 121 hectáreas (menos del 10%) de este gran pulmón.

El 5 de junio de 2014, se publica el decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Cerro de la Estrella, el objetivo era regularizar las zonas invadidas por asentamientos irregulares en este Parque Nacional, sin embargo las invasiones se siguen dando. Ante este atentado contra el Cerro de la Estrella vecinos de Iztapalapa

interpusieron el amparo número 835/2014 ante el Juzgado Primero en Materia Administrativa, y previo desahogo del procedimiento, se dicta la sentencia de amparo concediendo la protección de la tierra para el efecto de evitar la regularización de asentamientos irregulares, ordenando la reubicación de dichos asentamientos fuera del área del parque.

La delegación contestó señalando la imposibilidad de cumplir la sentencia por falta de recursos, el 17 de octubre de 2016, vecinos se manifestaron en la Suprema Corte de Justicia quien obligó al Décimo Tercer Tribunal Colegiado a pronunciarse respecto al cumplimiento de la sentencia por parte de los responsables (delegación de Iztapalapa y Gobierno de la Ciudad de México). A la fecha no hay cumplimiento ni resolución alguna, sin embargo se continúa tolerando la invasión de este Parque Nacional.

Aunado a lo anterior, el 2 de noviembre de 2005 se publicó el decreto por el que se declara como Área Natural Protegida, bajo la categoría de Zona Ecológica y Cultural, la superficie conocida como “Cerro de la Estrella”. En el decreto se instituye que en la Zona Ecológica y Cultural, se establecen las siguientes limitaciones y prohibiciones:

- El establecimiento de cualquier asentamiento humano irregular, y de nuevos asentamientos humanos regulares o su expansión territorial;
- La realización de actividades que afecten los ecosistemas del área de acuerdo con la Ley, su Reglamento, las normas oficiales mexicanas, las normas ambientales para el Distrito Federal ahora Ciudad de México, el decreto del Área, su programa de manejo o la evaluación de impacto ambiental respectivo;
- La realización de actividades riesgosas;

- Las emisiones contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, así como el depósito de residuos de cualquier tipo y el uso de los equipamientos anticontaminantes sin autorización correspondiente;
- La extracción de suelo o materiales del subsuelo con fines distintos a los estrictamente científicos;
- La interrupción o afectación del sistema hidrológico de la zona;
- La realización de actividades cinegéticas o de explotación ilícita de especies de fauna y flora silvestres; y
- Las demás actividades previstas en el programa de manejo del área, que se expida y en las disposiciones jurídicas aplicables.

Al igual, se estipula que se podrán realizar las siguientes actividades:

- Conservación de recursos naturales: reforestación, mantenimiento de plantaciones, prevención y combate a incendios, obras de captación de agua pluvial, retención de suelos, establecimiento de criaderos de fauna nativa y todas aquellas tendientes al manejo integral del área.
- Recreación y educación: con la debida planeación y control se llevarán a cabo actividades recreativas y deportivas, así como el establecimiento de infraestructura necesaria, tales como: canchas deportivas, cabañas, palapas, casetas de vigilancia, centro de visitantes y todas aquellas afines a la conservación del área.
- Investigación: se podrán desarrollar líneas de investigación básica y aplicada, tendientes al conocimiento integral de los recursos con los que cuenta la zona.

En tenor, el 14 de agosto de 2017, un vecino de quien por seguridad omito el nombre, interpuso un amparo con número 1063/2017 en el Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, reclamando la omisión de consultar

a los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México para la elaboración y discusión de la iniciativa del decreto del Programa General de Desarrollo Urbano, debido a que este programa toca sus intereses, como lo es en este caso el “Cerro de la Estrella”.

Es por lo anterior que el “Cerro de la Estrella” es considerado como área natural protegida por ser un volcán extinto de interés geológico, de importancia para el estudio de la historia prehispánica, un lugar atractivo para el turismo nacional e internacional por sus importantes vestigios arqueológicos, importante ente cultural, social e hídrico que da beneficio e identidad a los pueblos y barrios originarios y pueblos aledaños por sus importantes ceremonias religiosas, prehispánicas y deportivas como lo son el viacrucis, la encendida del fuego nuevo y el encendido de la antorcha de los Juegos Panamericanos de 1955 y 1987 reconocidas a nivel internacional, uno de los últimos pulmones de la ciudad y propicia un medio ambiente sano e identidad derechos fundamentales de los niños. Ante la vistosa invasión y destrucción de esta área natural, una solución viable es que el Gobierno de la Ciudad restituya el daño destinando recursos de la colocación del bono verde en la Bolsa Mexicana de Valores para la recuperación y preservación natural y sagrada del Cerro de la Estrella.

4.- Con fecha 27 de marzo de 2018, el diputado por Morena Paulo César Martínez López presentó, ante el pleno de la asamblea Legislativa del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, el punto de acuerdo por medio del cual solicitaba al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y a la Jefa Delegacional en Iztapalapa, que emprendan las acciones necesarias para la recuperación, conservación y rehabilitación del “Cerro de la Estrella” ubicado en la Delegación Iztapalapa, donde se describía la problemática, y del cual nos permitimos recuperar sus antecedentes y resolutivos a fin de que se cumpla lo que se solicitó.

CONSIDERANDOS

UNO.- Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII, 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citada para su **urgente y obvia resolución**.

DOS.- En el ámbito internacional, la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, en su artículo I, inciso 3, expresa que se entenderá por Monumentos Naturales, a las regiones, los objetos o las especies vivas de animales o plantas de interés estético o valor histórico o científico, a los cuales se les da protección absoluta.

TRES.- El artículo 27 de nuestra Ley Suprema, indica que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación.

El artículo 44, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señala que las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas, quedarán sujetas al régimen previsto en esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

Por lo cual, cualquier tipo de modificación, adecuación o alteración que se quiera llevar a cabo dentro de la Tercera Sección, sólo la podrá realizar la autoridad emisora de la declaratoria mencionada con antelación, o sea, por el titular del Poder Ejecutivo Federal.

CUATRO.- Por su parte, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dispone, en el artículo 1 fracción IV, que el objetivo de esta Ley, es el de establecer y regular las áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal, y en general regular el suelo de conservación para la preservación de los ecosistemas y recursos naturales de la Tierra, así como manejar y vigilar aquellas cuya administración se suma por convenio con la Federación, estados o municipios.

El artículo 2, fracción V de la Ley invocada, expresa que su aplicación se actualizará, en virtud de conservar, proteger y preservar la flora y fauna en el suelo de conservación y suelo urbano y en las áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas competencia del Distrito Federal.

El diverso 5, define a las “áreas naturales protegidas” como los espacios físicos naturales en donde los ambientes originales no han sido suficientemente alterados por actividades antropogénicas, o que quieren ser preservadas y restauradas, por su estructura y función para la recarga del acuífero y la preservación de la biodiversidad. Son áreas que por sus características ecogeográficas, contenido de especies, bienes y servicios ambientales y culturales que proporcionan a la población, hacen imprescindible su preservación.

El artículo 6, fracción I de esta Ley, señala como autoridad en materia ambiental en el Distrito Federal, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

El diverso 91 de esta normatividad en estudio, dispone que le corresponde al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México el establecimiento de las áreas naturales protegidas no reservadas a la Federación, que se requieran para la preservación, cuidado, restauración, forestación, reforestación y mejoramiento ambiental. Su establecimiento y preservación es de utilidad pública y se realizará en forma concertada y corresponsable con la sociedad, así como con los propietarios y poseedores de los predios ubicados en la zona objeto del decreto o declaratoria respectiva.

El subsiguiente artículo 92, en su fracción IV, señala la categoría de áreas naturales protegidas de Zonas Ecológicas y Culturales.

A continuación, el precepto 92 Bis 2 de la multicitada Ley, define a las zonas ecológicas y culturales como aquellas con importantes valores ambientales y ecológicos, donde también se presentan elementos físicos, históricos y arqueológicos o se realizan usos y costumbres de importancia cultural.

El artículo 93 Bis 1, párrafo segundo, de la Ley Ambiental referida, estipula las prohibiciones para el área natural protegida:

“En las áreas naturales protegidas queda prohibido:

- I. El establecimiento de cualquier asentamiento humano irregular, y de nuevos asentamientos humanos regulares o su expansión territorial.*
- II. La realización de actividades que afecten los ecosistemas del área de acuerdo con la Ley, su Reglamento, las normas oficiales mexicanas, las normas ambientales para el Distrito*

Federal, el decreto de declaratoria del área, su programa de manejo o la evaluación de impacto ambiental respectivo;

- III. La realización de actividades riesgosas;*
- IV. Las emisiones contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, así como el depósito de residuos de cualquier tipo y el uso de los equipamientos anticontaminantes sin autorización correspondiente;*
- V. La extracción de suelo o materiales del subsuelo con fines distintos a los estrictamente científicos;*
- VI. La interrupción o afectación del sistema hidrológico de la zona;*
- VII. La realización de actividades cinegéticas o de explotación ilícita de especies de fauna y flora silvestres; y*
- VIII. Las demás actividades previstas en el decreto de creación y en las disposiciones jurídicas aplicables.”*

El artículo 12 del Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal, determina que, al realizar sus actividades, servidor público debe evitar la afectación del ecosistema, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación del medio ambiente del país, que se refleje en sus decisiones y actos. El entorno ambiental es de los principales legados para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

CINCO.- En la sentencia del 12 de septiembre de 2005, en el caso *Gutiérrez Soler Vs. Colombia*, la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió condenar al Estado Colombiano por haber violado Derechos Fundamentales del ciudadano colombiano.

Muy importante es el voto razonado del juez Antônio Augusto Cançado Trindade. Cuando aborda el deber de memoria y su necesidad, el juzgador internacional refiere

*El pasar del tiempo impone, además, el deber de memoria, y realza su necesidad. Cada persona tiene un "patrimonio espiritual" que preservar, de ahí el necesario cultivo de la memoria para preservar la identidad, a niveles tanto individual como social. El olvido agudiza aún más la vulnerabilidad de la condición humana, y no puede ser impuesto (ni siquiera por artificios "legales", como la amnistía o la prescripción): hay un deber ético de memoria. (...)*¹

En otra resolución del órgano jurisdiccional internacional, nuevamente en el voto razonado del juez Cançado Trindade, se menciona el término "patrimonio espiritual", el cual lo concibe en los siguientes términos:

*"En una de sus últimas publicaciones, Memoria e Identidad (2005), el Papa Juan Pablo II afirmó que cada persona tiene "un patrimonio espiritual" que preservar y cultivar la memoria nos ayudar a preservar, justamente, nuestra propia identidad; se le debe a la memoria que cada persona, o colectividad humana, preserve dicha identidad y - agregó - la defensa de dicha identidad es una cuestión de supervivencia. Juan Pablo II recuerda, en especial, la trágica experiencia histórica de su propio pueblo y tierra natal, - los polacos- que, a pesar de haber sido atacados por sus vecinos, divididos y ocupados por extranjeros, han sobrevivido porque conservaron su identidad, cultivaron su memoria y se basaron, en tiempos de extrema adversidad, en su propia cultura (incluso el lenguaje y la religión)."*²

¹ Sentencia del caso Gutiérrez Soler Vs. Colombia del 12 de septiembre de 2005 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Pág 66 del documento en formato PDF. Fecha de consulta: 3 de agosto de 2018.

² Sentencia del Caso de la Comunidad Moiwana Vs. Suriname del 15 de junio de 2005 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Pág 119 del documento en formato PDF. Fecha de consulta: 3 de agosto de 2018

En el caso que nos ocupa, es novedoso y aplicable el concepto utilizado el juzgador de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a la hora de razonar sus votos en las sentencias citadas.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerada de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, ASÍ COMO A LA JEFA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA, LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, EJECUTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CERRO DE LA ESTRELLA, UBICADO EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON EL ACUERDO CELEBRADO ANTE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 16 DE ABRIL DE 1999, ASÍ COMO SE LE SOLICITA TRABAJAR COORDINADAMENTE CON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ASESOR DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DEL CERRO DE LA ESTRELLA, DEL CUAL FORMAN PARTE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA MISMA DEMARCACIÓN;

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A DETENER LAS INVASIONES LLEVADAS A CABO POR ORGANIZACIONES CIVILES EN EL CERRO DE LA ESTRELLA Y ZONAS ALEDAÑAS, A FIN DE

EVITAR LA EXPLOTACIÓN INDEBIDA DE DICHA ÁREA NATURAL CON MOTIVO DE INTERESES PRIVADOS O PARTICULARES;

TERCERO.- SE SOLICITA A AMBOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO Y EXHIBAN LOS PERMISOS DADOS PARA PODER CONSTRUIR EN UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA, ASÍ COMO CUMPLIR CON LA SENTENCIA DE AMPARO NÚMERO 835/2014;

CUARTO.- FINALMENTE, GARANTIZAR LA PROTECCIÓN ÍNTEGRA DEL CERRO DE LA ESTRELLA, ATENDIENDO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL CASO GUTIÉRREZ SOLER VS COLOMBIA EN EL SENTIDO DE VELAR POR EL RESPETO AL “PATRIMONIO ESPIRITUAL”.

ATENTAMENTE.

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

Dip. César Cravioto Romero

Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez

Dip. Tomás Nogueroń Martínez



Felipe De la Cruz
Diputado Local

ALDF
morena

Ciudad de México a 8 de agosto de 2018

**JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, Felipe Félix De La Cruz Ménez, Diputado local de la VII Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en el artículo 116 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el artículo 17 Y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal me permito presentar ante esta Soberanía, **CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS INSTANCIAS FEDERALES COMPETENTES INTERVENGAN REVISAR EL CONVENIO MODIFICATORIO IMPUESTO POR LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA “AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO S.A. DE C.V.” EN DETRIMENTO DE LOS PERMISIONARIOS QUE ACTUALMENTE PRESTAN EL SERVICIO DE TAXI EN DICHA TERMINAL AÉREA.**

ANTECEDENTES

Permisarios del Servicio Público de Autotransporte Federal de Pasajeros con Origen o Destino en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México



Felipe De la Cruz
Diputado Local

ALDF
morena

Convenios individuales para la prestación del servicio de taxi celebrados con la empresa de participación estatal mayoritaria Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V.

PRIMERO. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Aeropuertos y 55, fracciones VII, XI y XII de su Reglamento el servicio de transportación terrestre en su modalidad de taxi en las terminales aéreas del país se clasifica como un servicio aeroportuario, por lo que para poder trabajar en estas zonas federal los permisionarios de dicho servicio deben contar con la autorización del ente administrativo, en el caso del aeropuerto “Benito Juárez” se trata la empresa de participación estatal mayoritaria “Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V.”

SEGUNDO. Recientemente un grupo de permisionario quienes desde 2008 celebraron convenios individuales para la prestación del servicio de taxi con la citada empresa de participación estatal, han sido obligados a firmar un convenio modificadorio que atenta contra lo establecido en el documento original.

TERCERO. Este convenio modificadorio establece que el cobro por la prestación del servicio de taxi se realice a través de un tercero en cajas expendedoras de boletos ubicadas en las instalaciones del aeropuerto.

CUARTO. Dicho procedimiento omitió además someter a concurso la adjudicación del contrato de arrendamiento para los locales comerciales que esta nueva empresa comercializadora de boletos de taxi utilizará, lo que implica una grave transgresión al capítulo IV del Manual para la Comercialización de Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales.

CONSIDERACIONES

1. La fracción XXI del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal faculta a este órgano legislativo para conocer, analizar y exponer este tipo de eventualidades administrativas ante las instancias federales competentes,
2. Los permisionarios señalan como responsables de estos actos violatorios de la ley a diversos servidores públicos, entre ellos al director general del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, al Subdirector de Terminal y Supervisión de Transportación Terrestre, así como al Director General Adjunto Jurídico del Aeropuerto, por lo que el párrafo I del artículo 13 nos obliga a solicitar la intervención de la autoridad competente.

PUNTO DE ACUERDO

Se solicita al pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa que la presente Proposición con Punto de Acuerdo se tramite en calidad de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN. **POR EL QUE SE SOLICITA A LAS INSTANCIAS FEDERALES COMPETENTES INTERVENGAN REVISAR EL CONVENIO MODIFICATORIO IMPUESTO POR LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA “AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO S.A. DE C.V.” EN DETRIMENTO DE LOS PERMISIONARIOS QUE ACTUALMENTE PRESTAN EL SERVICIO DE TAXI EN DICHA TERMINAL AÉREA**



Felipe De la Cruz
Diputado Local

ALDF
morena

Dado en el recinto de Donceles de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 8 de agosto de 2018.

A T E N T A M E N T E

**DIP. FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN LA
ALDF**

Ciudad de México a 15 de agosto de 2018

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL VII LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

Diputado **Miguel Ángel Abadía Pardo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VII Legislatura, con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Primera fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos Segundo y Tercero Transitorio, publicado en el decreto con fecha de 29 de enero de 2016, 10 fracción XXI, 11, 13 fracción II, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, así como los artículos 4 fracción XIII, 81, 83, 84, 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos y aplicables de dichos ordenamientos, someto a consideración de la Diputación Permanente, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO CAPITALINA Y A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS A ETIQUETAR DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE 10 AMBULANCIAS A FAVOR DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RECURSO QUE DEBERÁ SER CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 Y EN LA PROPUESTA PRESUPUESTAL QUE SEA REMITIDA AL JEFE DE



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

GOBIERNO POR EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO EN CUESTIÓN, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la salud como es de conocimiento general es una prerrogativa de carácter universal y que nuestra Constitución tutela, por ello es que dentro del grueso de nuestra legislación tanto local como federal se pueden observar diversos ordenamientos jurídicos en pro de proteger e impulsar este derecho. Asimismo es de destacar que en este mismo ordenamiento jurídico de igual forma se protege el derecho a la vida.

Ejemplo de lo anterior es la Ley General de Salud en el ámbito federal mientras que en lo local contamos con la Ley de Salud del Distrito Federal, ordenamientos los cuales cuentan con diferentes ámbitos de validez y marcos de actuación pero ambos definen a la salud como el más alto nivel de bienestar físico, mental y social y no solo como la ausencia de enfermedades o afecciones.

Aunado a lo anterior y como sabedor de lo que hasta el momento se ha expresado el gobierno capitalino ha emprendido diversas políticas públicas con la única finalidad de beneficiar al colectivo social que habita dentro de la Ciudad de México.

Partiendo de lo expresado con antelación y atendiendo a las facultades con las que cuenta el Heroico Cuerpo de Bomberos Capitalino es posible vislumbrar que esta corporación desde su fundación hasta hoy en día vela por la vida y la salud de las personas.

El Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México ya cuenta con Plataformas giratorias, grandes bombas contra incendios, torres de agua, equipo para emergencias químicas; para combatir desde incendios en casas, oficinas,



fábricas, bodegas o incendios forestales; hasta incendios de aeronaves o siniestros con productos derivados del petróleo, y una gran diversidad de emergencias.

Y es que esta Heroica corporación tiene a su cargo un sinnúmero de tareas, las cuales van desde el control y extinción de todo tipo de conflagraciones e incendios hasta la realización de labores de salvamento y rescate de personas, facultades las cuales obedecen a los valores de esta corporación; valor, honor, lealtad y sacrificio.

Lo anterior encuentra su justificación ya que esta heroica corporación actualmente cuenta entre sus haberes con 2 ambulancias de primer contacto para toda la ciudad, ambas unidades en promedio atienden 37 servicios diariamente. De tal manera que al ser únicamente dos unidades con estas características es de presumir que resulta sumamente complicado cubrir la totalidad de servicios en los que se requieren unidades médicas.

Con el incremento de unidades medicas a favor de esta corporación los servicios cubiertos se incrementarían en más de 400 por ciento, disminuyendo así los tiempos de respuesta y es que se debe recordar que unos segundos es la diferencia entre perder o salvar una vida, el ejemplo más claro fue lo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, donde la emergencia fue de tal magnitud que el cuerpo de bomberos capitalino se vio rebasado.

La intención de dotar con más ambulancias a esta corporación, es que cuando se solicite la intervención de los cuerpos de emergencia ante una eventualidad, lleguen no sólo los camiones y personal de la corporación, sino también una ambulancia con personal capacitado, que podrá atender en el sitio a la persona valorando su traslado a un nosocomio.

Compañeras y compañeros diputados como representantes de la sociedad es nuestro deber velar porque todas las prerrogativas consagradas en nuestra carta magna y de las que ellas se deriven sean cubiertas en su totalidad, mediante este documento exhorto a esta Soberanía a equipar de mayor y mejor manera a aquellos que de manera desinteresada e imparcial se juegan la vida a diario por su prójimo, debemos contar con corporaciones de emergencia de primer nivel para que se pueda garantizar ampliamente que ante la aparición de cualquier eventualidad o desastre natural, la capital del País se encuentre en posibilidad de salvaguardar la integridad, la salud y la vida de sus habitantes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo con el artículo 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO. Que es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, de conformidad con el artículo 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO. Que es facultad de esta representación dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles, con base en el



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

C U A R T O. Que de conformidad con el artículo 1° fracciones VI y VII de Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, las disposiciones del ordenamiento jurídico en mención y de la propia corporación obedecen a las máximas de salvaguardar la vida de las personas y auxiliar a la población ante casos de emergencia, riesgos y desastres.

Q U I N T O. Que el numeral 28 de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal menciona que esta corporación a través de la Secretaría de Protección Civil remitirá su propuesta presupuestal a la Jefatura de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO CAPITALINA Y A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS A ETIQUETAR DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE 10 AMBULANCIAS A FAVOR DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RECURSO QUE DEBERÁ SER CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 Y EN LA PROPUESTA PRESUPUESTAL QUE SEA REMITIDA AL JEFE DE GOBIERNO POR EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO EN CUESTIÓN



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dado en la Ciudad de México a los 15 días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO



DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA CONTRERAS

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México.”

México, Ciudad de México, a 15 de agosto de 2018

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.**

A nombre propio y el de la Diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; artículo 12 fracción VI, 36, 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXXI, 17 fracción VII, 18 fracción VII, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, así como en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Diputación Permanente, la presente proposición con:



PARLAMENTO
ABIERTO
La voz de la ciudadanía

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA CONTRERAS

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México.”

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: POR EL QUE SE EXHORTA A LA MAESTRA JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y AL INGENIERO GERARDO BÁEZ PINEDA, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 72 HORAS, UN INFORME DETALLADO RESPECTO A LOS AVANCES DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 7 DEL METROBÚS DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC.

SEGUNDO: A LA MAESTRA JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE LE CITA A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA ACLARAR TODAS LAS DUDAS RELACIONADAS CON LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 7 DE METROBÚS DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC.

Lo anterior, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 29 de junio de 2015, la Secretaría de Movilidad publicó el “Aviso por el que se Aprueba el Corredor de Transporte Público Colectivo de Pasajeros “Metrobús Reforma” y se establecen las Condiciones Generales para su Operación”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.¹

El 21 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el que se da a conocer el balance entre oferta y demanda de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor “Metrobús Reforma”; así como la “Declaratoria de necesidad para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor “Metrobús Reforma”.²

Los trabajos de construcción iniciaron en mayo de 2016 y la línea inició operaciones el cinco de marzo de 2018. La Línea 7 del Metrobús va de

¹ <http://www.obras.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/aviso-de-aprobacionmbl7.pdf>

² http://www.obras.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/Aviso%20Oferta%20Demanda_MBL7.pdf

“2018: Año de Civildad Política y Democrática en la Ciudad de México.”

Indios Verdes a Campo Marte para trasladar a 135 mil personas diariamente, recorriendo 5 kilómetros en tres rutas:

- Ruta 1: Campo Marte - Indios Verdes
- Ruta 2: Campo Marte - Hospital Infantil La Villa
- Ruta 3: Campo Marte - Glorieta de Cuitláhuac (de lunes a viernes)

Conexiones:

- Metrobús: Líneas 1, 3, 4 y 6
- Metro: Líneas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y B

Actualmente el pasaje cuesta seis pesos pero el transbordo es gratuito. Cabe mencionar que no todas las estaciones tienen módulos de recarga, sin embargo, se puede realizar en diferentes tiendas como Oxxo.

Esta Línea cuenta con una flota de 90 autobuses de dos pisos marca Enviro 500. Cada unidad tiene ocho cámaras de seguridad, cuatro pantallas, aire acondicionado, contados de asientos. Además, cuenta con capacidad para 86 pasajeros sentados y 44 de pie.

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México.”

Todas las unidades son accesibles y cuentan con lugares para personas discapacitadas, con silla de ruedas o invidentes con perro guía.³

SEGUNDO.- A partir de noviembre de 2016 comenzaron las gestiones y anuncios respecto a la ampliación de la Línea 7 del Metrobús para que pudiera correr de Indios Verdes a Cuautepec.

El 11 de noviembre de 2016 el entonces Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera aseguró que la ampliación de la Línea 7 del Metrobús a la zona de Cuautepec ya era un hecho y que buscaba beneficiar a más de 300 mil habitantes con este transporte.⁴

En marzo de ese año, el Ingeniero Víctor Hugo Lobo Román, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, anunció que había tenido reunión con Guillermo Calderón Aguilera, Director General del Metrobús, para discutir la posibilidad de ampliar la Línea 7 de Metrobús hasta Cuautepec.

De hecho, la Gustavo A. Madero ya tenía un proyecto elaborado respecto a la construcción de la ampliación, en dónde se detallaba que tendría un costo aproximado de 210 millones de pesos, tendría 21 estaciones. Cabe mencionar que el gobierno en Gustavo A. Madero

³ <http://www.milenio.com/estados/asi-es-la-linea-7-del-metrobus>

⁴ <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2016/11/07/1126757>



DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA CONTRERAS ARIAS

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México.”

también había creado un proyecto alternativo denominado GranBus bajo el mismo concepto de transporte en carril confinado pero sin caminos biarticulados. El objetivo de ese gobierno fue mejorar las condiciones de movilidad de las personas que habitan en Cuauhtémoc.

Ahora bien, el 15 de noviembre de 2016, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó por unanimidad el Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras para exhortar al Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera y al Secretario de Movilidad, Héctor Serrano Cortés, ambos de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus atribuciones, llevaran a cabo las gestiones necesarias que permitan ampliar el Sistema de Transporte Metrobús a la Zona de Cuauhtémoc, perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero.

Dicha propuesta fue suscrita durante la sesión por los diputados José Encarnación Alfaro Cázares (PRI), Socorro Meza Martínez, Rebeca Peralta León (PRD), Carlos Alfonso Candelaria López, Abril Yannette Trujillo Vázquez (PES), Nury Delia Ruiz Ovando (Movimiento Ciudadano) y Eva Eloísa Lescas Hernández (PVEM).

En abril de 2017, el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad, Edgar Tingüi Rodríguez anunció que la inversión y los contratos que se tenían

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México.”

para la construcción de la Línea 7 de Metrobús contemplaban un recorrido Indios Verdes a Santa Fe en ese tiempo, sin embargo, informó que se instaló una mesa de trabajo con el Jefe Delegacional de Gustavo A. Madero para analizar la ampliación de la Línea 7 del Metrobús a Cuauhtémoc.

El siete de septiembre de 2017 durante la inauguración del Complejo Deportivo Nueva Atzacualco, el Jefe de Gobierno y el Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, anunciaron la ampliación de la Línea 7 hacia la zona de Cuauhtémoc.

En octubre de 2017 la Diputada Nora Arias Contreras presentó Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno para que gire instrucciones precisas para que se inicie ampliación de la Línea 7 del Metrobús de Indios Verdes a Cuauhtémoc y etiquete presupuesto en el Proyecto de Egresos de la Ciudad de México 2018 para estos efectos.

Además, se exhortó al Secretario de Obras para que explique por qué no fue incluido este proyecto en el Proyecto de Egresos de la Ciudad de México 2017 y remitiera informe respecto al Proyecto de ampliación de la Línea 7.

Es importante mencionar que en octubre de 2017 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la convocatoria de Licitación



PARLAMENTO
ABIERTO
La voz de la ciudadanía

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA CONTRERAS ARIAS

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México.”

Pública Nacional Número 30001127-018-17.- Convocatoria 003-2017.- Trabajos de ampliación al corredor Indios Verdes-Cuauhtepc. Cuya fecha de inicio se estableció en 31 de octubre de 2017 y fecha de término para el 30 de diciembre del mismo año, con un capital contable requerido de \$37´562,539.82 pesos.

En diciembre de 2017 la Diputada Nora Arias Contreras, presentó en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuestos y Cuenta Pública de dicho órgano legislativo a que en el presupuesto de egresos de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se etiquetaran 250 millones de pesos para la ampliación de la construcción y funcionamiento de la Línea 7 del Metrobús de Indios Verdes a Cuauhtepc, debido a que no se había etiquetado presupuesto específico para dicho rubro a pesar de que la Asamblea Legislativa había aprobado por unanimidad exhortar al Jefe de Gobierno y al Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, a que llevaran las gestiones necesarias para realizar dicha ampliación desde noviembre de 2016.

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México.”

En este sentido, el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, señala que se asignó un presupuesto de \$869,353,694.00, para el Metrobús.

Asimismo, el artículo Décimo Séptimo transitorio de dicho Proyecto, establece textual:

“Dentro de las erogaciones consideradas en el artículo 10 para el Metrobús, se priorizarán los recursos necesarios para la ampliación de la Línea 7 denominada Indios Verdes-Cuauhtepac”.

Cabe destacar que el presupuesto para el Metrobús en un año aumentó \$521,104,970 pesos, ya que pasó de \$348,248,724 en el 2017 a \$869,353,694 en 2018.

El pasado día 6 de junio del año en curso, el Diputado Raúl Flores García, presento a nombre de la Diputada Nora Arias Contreras, Exhorto a la Maestra Julieta González Méndez, Secretaria de Finanzas y al Ingeniero Gerardo Báez Pineda, Secretario de Obras y Servicios, ambos de la Ciudad de México, a que remita a esta soberanía, en un término no mayor a 72 horas, un informe detallado respecto a los avances de construcción de la ampliación de la línea 7 del Metrobús

de Indios Verdes a Cuatepec, mismo que fue aprobado de manera unánime.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con la fracción VII, artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.⁵

Con fundamento en los artículos 10 fracción XX, artículo 17 fracción II, 54, 58 fracción XII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señalan que esta Asamblea Legislativa está facultada para citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno, a la Diputación Permanente o a las Comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia, las sesiones de la Diputación Permanente se celebrarán en el lugar que

⁵ <http://www.aldf.gob.mx/archivo-cc1f0d2a94788a55d87d387c29d6a574.pdf>

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México.”

para tal efecto designe su Mesa Directiva, dentro de las instalaciones de la Asamblea Legislativa y con estricto apego al orden del día.

SEGUNDO. - Que en Cuatepec la movilidad ha sido uno de los problemas más antiguos e importantes para sus habitantes. En reiteradas oportunidades se ha expuesto ante la Asamblea Legislativa toda la problemática que conlleva trasladarse a través de dicha zona de la Ciudad.

La construcción del Metrobús en Cuatepec es una de las mejores alternativas de transporte por ser un sistema eficiente, ecológico, seguro y cómodo. Además, conecta de manera estratégica con otros puntos de la Ciudad y medios de transporte. Este proyecto permitirá el traslado a las Líneas 1, 3, 4 y 6 de Metrobús, así como las líneas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y B del Metro a través del corredor de Metrobús Línea 7.

Hay que reiterar que no existe medio de transporte eficiente y confiable en Cuatepec. Las personas deben trasladarse en autobuses, microbuses, combis o taxis. De Indios Verdes a Cuatepec hay una flota de 350 camiones correspondientes a la ruta 18, los cuales realizan su recorrido en 1 hora 45 minutos, este tiempo se alarga cuando son horas “pico”, hay tráfico o está lloviendo. Aunado, la inseguridad es tema de

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México.”

cada día, ya que es muy fácil que se suban personas a intimidar o asaltar a los pasajeros.

Por ello, es importante ofrecer un sistema de transporte seguro, con video vigilancia y elementos de policía en sus paradas. Además, se busca disminuir el tiempo de traslado a través de los beneficios del carril confinado y capacidad de las unidades de Metrobús.

No sólo se beneficiaría a los habitantes de Cuatepec, sino a quienes vienen de zonas más alejadas o aledañas. Es de conocimiento general que la Gustavo A. Madero debe soportar gran cantidad de población flotante diaria, la cual incrementa la demanda de mejores formas de movilidad y transporte seguro. Sólo en el paradero de Indios Verdes se conectan más de 136 mil personas de provincia y la ciudad.⁶

De acuerdo con el proyecto propuesto por la Gustavo A. Madero, se beneficiaría a 346.7 mil personas, acortando su tiempo de una hora 45 minutos a 39 minutos.

Aunado, la construcción de la ampliación de la Línea 7 del Metrobús, mejoraría las condiciones de desarrollo en el norte de Gustavo A. Madero, ya que abriría nuevas oportunidades para los servicios y el

⁶ <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2016/11/07/1126757>

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México.”

comercio. Dicha situación ha ocurrido en diversas zonas en donde se ha implementado este medio de transporte.

TERCERO.- La ampliación de la Línea 7 del Metrobús ya ha sido respaldada e impulsada por vecinos de Cuauhtémoc, legisladores en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad y el mismo gobierno de la Gustavo A. Madero. La licitación pública para su construcción ya ha sido publicada y se asignó presupuesto para iniciar su construcción en este año.

La población en Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero ha esperado mucho tiempo para que se realicen gestiones a favor de sus necesidades, por tanto, es de suma importancia no dejar de atender su derecho a la movilidad.

Detener o retrasar esta gestión tan importante es sinónimo de violentar el derecho a la movilidad, salud, seguridad y los derechos de las personas con discapacidad, por mencionar algunos.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Movilidad local:

“La movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México.”

en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona.”⁷

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: POR EL QUE SE EXHORTA A LA MAESTRA JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y AL INGENIERO GERARDO BÁEZ

⁷ <http://www.aldf.gob.mx/archivo-1e8dd83d74a6c68e679b4037de46f323.pdf>



PARLAMENTO
ABIERTO
La voz de la ciudadanía

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA CONTRERAS

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México.”

PINEDA, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 72 HORAS, UN INFORME DETALLADO RESPECTO A LOS AVANCES DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 7 DEL METROBÚS DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC.

SEGUNDO: A LA MAESTRA JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE LE CITA A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA ACLARAR TODAS LAS DUDAS RELACIONADAS CON LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 7 DE METROBÚS DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC.

ATENTAMENTE

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS



PARLAMENTO
ABIERTO
La voz de la ciudadanía

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA CONTRERAS

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México.”

ATENTAMENTE

DIP. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA

Dado en Salón de Sesiones de la Diputación de la Asamblea Legislativa de la
Ciudad de México a 15 de agosto de 2018.



GRUPO PARLAMENTARIO PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL HAGA UN RECONOCIMIENTO PUBLICO, A TRAVÉS DE 2 DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, DEL TRABAJO QUE HA DESEMPEÑADO LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN

Diputado presidente el que suscribe **diputado Israel Betanzos Cortes integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias.

Que de igual manera deben representar los intereses de la población, además de promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

La Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México tiene como función realizar acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Así mismo, tiene como objetivo realizar y ejecutar continuamente programas enfocados a la prevención general de los delitos; hacer efectiva la Investigación y persecución de éstos, así como la aplicación de las infracciones administrativas.



GRUPO PARLAMENTARIO PUNTO DE ACUERDO



La Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México ha desarrollado estaciones de policía ubicadas en puntos estratégicos de la ciudad, ofreciendo a los vecinos de cada zona servicios de seguridad pública, con el fin de generar mayores condiciones de seguridad, protección y cercanía con la ciudadanía.

Estas estaciones han permitido el contacto directo e inmediato con la sociedad y al mismo tiempo se recuperarán espacios públicos en bajo puentes, cuentan con las herramientas tecnológicas y la fuerza policial necesaria para dar atención de manera inmediata y eficaz a la demanda de seguridad de los diversos núcleos poblacionales.

Las estaciones de policía distribuidas en la Ciudad fueron diseñadas para generar certeza entre los habitantes, brindar seguridad permanente y mejorar la percepción de la sociedad hacia los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

Que en base a lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

UNICO: ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL HACE UN RECONOCIMIENTO PUBLICO, A TRAVÉS DE 2 DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, DEL TRABAJO QUE HA DESEMPEÑADO LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS.

ATENTAMENTE
